

***De la alquería a la aljama***

*ANA ECHEVARRIA ARSUAGA  
ADELA FÁBREGAS GARCÍA  
(coords.)*

*UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA*

## ÍNDICE

ARTE Y HUMANIDADES (0101046CT01A01)  
DE LA ALQUERÍA A LA ALJAMA

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del Copyright, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares de ella mediante alquiler o préstamos públicos.

© Universidad Nacional de Educación a Distancia  
Madrid 2016

Librería UNED: c/ Bravo Murillo, 38 - 28015 Madrid  
Téls.: 91 398 75 60 / 73 73  
e-mail: libreria@adm.uned.es

© Ana Echevarría Arsuaga y Adela Fábregas García (coords)

Esta publicación ha sido evaluada por expertos ajenos a la universidad por el método doble ciego.

Proyecto de Investigación «Los mudéjares y moriscos de Castilla (siglos XI-XII)» (HAR2011-24915) del Plan nacional de I+D+i (2008-11).  
Proyecto de Investigación "Los agentes locales del poder en el reino nazarí" (HAR2011-24125) del Plan nacional de I+D (2008-2011).

ISBN: 978-84-362-6989-5  
Depósito legal: M-16818-2016

Primera edición: mayo de 2016

Impreso en España - Printed in Spain  
Preimpresión: UNED  
Impresión y encuadernación: Imprenta Nacional de la AEBOE  
Avda. de Manoteras, 54. 28050 Madrid



Introducción ..... 9

### PARTE I EL APROVECHAMIENTO DEL MUNDO RURAL Y LA EXACCIÓN DE RENTAS

1. Antonio Malpica (Universidad de Granada): *El mundo rural nazarí y su conexión con el mundo urbano* ..... 17
2. María Dolores Rodríguez Gómez (Universidad de Granada): *Emires, linajes y colaboradores: el traspaso de la tierra en la Vega de Granada (Alitaje, s. XV)* ..... 37
3. Luís Martínez Vázquez (Universidad de Granada): *Tras las huellas de los poderes locales en la Granada nazarí. Posibilidades de estudio desde la materialidad* ..... 71
4. Clara Almagro (Grupo Mudéjares y moriscos en Castilla): *Revisando cronologías: nuevas hipótesis sobre la formación de las aljamas en el Campo de Calatrava* ..... 115
5. José Luis Pascual Cabrero (UNED): *Aljamas y morerías de la diócesis de Segovia* ..... 135

### PARTE II EL DOMINIO DEL ESPACIO Y LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DESDE CENTROS URBANOS Y FORTALEZAS

6. Olatz Villanueva Zubizarreta y Luis Araus Ballesteros (Universidad de Valladolid): *Espacios, identidades y relaciones de los musulmanes de la ciudad de Burgos durante su minoría mudéjar* ..... 167
7. Javier Jiménez Gadea (Museo de Ávila): *Las inscripciones árabes de El Barco de Ávila* ..... 195

8. Alberto García Porras (Universidad de Granada): *La implantación del poder en el medio rural nazarí. Sus manifestaciones materiales en las fortalezas fronterizas granadinas* \_\_\_\_\_ 223
9. Guillermo García-Contreras Ruíz (Universidad de Reading): *Propiedades de los poderes locales en el reino nazarí según los libros de Apeo y Repartimiento* \_\_\_\_\_ 261

PARTE III  
LAS AUTORIDADES ISLÁMICAS COMO INTERMEDIARIAS  
DEL PODER CENTRAL

10. Ana Echevarria (UNED): *La autoridad de los cadíes y sus circunscripciones territoriales: un estudio comparativo entre castilla y granada* \_\_\_\_\_ 297
11. Antonio Peláez Rovira (Universidad de Granada): *El registro documental del ejercicio del poder en las comunidades rurales nazaríes: propuestas de análisis* \_\_\_\_\_ 321
12. Adela Fábregas (Universidad de Granada): *Presencia del Estado en el mundo rural nazarí: el papel de los alcaides. Una primera aproximación* \_\_\_\_\_ 339
13. Yolanda Moreno (Universidad de Castilla-La Mancha/UNED): *El papel de los mudéjares de Talavera en el siglo XV en el contexto del concejo* \_\_\_\_\_ 371
14. Raúl González Arévalo (Universidad de Granada): *Imágenes del poder local en el reino nazarí a través de la crónica castellana* \_\_\_\_\_ 393
15. Juan Cañavate (Junta de Andalucía): *Una introducción al estudio de los morabitos en la sociedad medieval granadina* \_\_\_\_\_ 409
16. Serafín de Tapia (Universidad de Salamanca): *Las élites de la comunidad morisca de Arévalo. Redes sociales y formación de liderazgos* \_\_\_\_\_ 429

## INTRODUCCIÓN

No es la primera vez que se plantea el estudio contrastado de los musulmanes peninsulares —tanto los habitantes del emirato de Granada como aquellos que disfrutaban del estatuto de mudéjares en los reinos de Aragón, Castilla, Portugal y Navarra— durante la Edad Media<sup>1</sup>. En este volumen pretendemos abordar una cuestión mucho más concreta: la distribución territorial de los musulmanes en núcleos de diversa importancia, sus sistemas de organización interna y las estructuras de poder y propiedad vigentes en las comunidades rurales del mundo nazarí y en las aljamas y morerías<sup>2</sup> rurales castellanas a lo largo de los siglos XIII al XV. La propuesta parte de la idea de que el medio rural —y su imbricación con los intereses del mundo urbano— es un marco privilegiado y poco analizado para calibrar la evolución que experimenta la sociedad islámica andalusí hacia fórmulas alejadas de sus precedentes altomedievales y cada vez más integradas en las nuevas formas de gobierno del mundo moderno.

Tanto el reino nazarí de Granada como los grupos mudéjares ibéricos representan un estadio evolucionado de la denominada «sociedad islámica clásica» hacia nuevas fórmulas, en las que el tradicional equilibrio mantenido entre la base social campesina de estructura tribal, y las élites urbanas relacionadas de alguna forma con la administración y el gobierno del reino/emirato, se ve profundamente alterado ante el sustancial avance del segundo grupo sobre la tierra. La tradicional impermeabilidad de las comunidades campesinas frente a elementos de presión externa que pudieran contribuir a desestabilizar su equilibrio y solidez interna se está disolviendo de manera progresiva. Cada vez más, parece detectarse una progresiva presencia del Estado, a través de sus agentes locales, en las zonas rurales, y una creciente ca-

<sup>1</sup> Ya lo postularon así HARVEY, L. P., *Islamic Spain, 1250 to 1500*, Chicago, 1990 y VIGUERA, M. J., en su planteamiento de los volúmenes dedicados a *El reino nazarí de Granada, Historia de España Menéndez Pidal* (coord. M. J. Viguera), Madrid, 2000, vol. VIII.3 y 4.

<sup>2</sup> En todo este volumen, se entiende por «aljama», la comunidad de musulmanes de una determinada circunscripción (normalmente una ciudad), jurídicamente reconocida por la autoridad cristiana y con un consejo al frente, formado por ancianos y los principales cargos jurídicos y religiosos. Por el contrario, la morería hace referencia a un grupo más pequeño de musulmanes residentes bajo autoridad cristiana, que carecen de una estructura jurídica independiente y están vinculados a la aljama grande más próxima.

## 2. EMIRES, LINAJES Y COLABORADORES: EL TRASPASO DE LA TIERRA EN LA VEGA DE GRANADA (ALITAJE, SIGLO XV)

María Dolores Rodríguez Gómez  
Universidad de Granada  
lolarogo@ugr.es

### INTRODUCCIÓN

En recientes búsquedas de información relacionadas con proyectos de investigación de I+D+I que tienen como núcleo de atención la conexión entre el poder nazarí y los centros de explotación agrarios, así como el trabajo de edición, traducción y estudio de documentos notariales árabes granadinos<sup>50</sup>, se ha constatado que destaca por su número entre estos últimos los dedicados a la zona de Alitaje, hoy en día un pequeño pago perteneciente a Pinos Puente, situado a unos 16 kilómetros al noroeste de Granada.

Esta información documental, datada principalmente de mediados a finales del siglo XV, ya fue analizada parcialmente por Emilio Molina López y M<sup>a</sup> Carmen Jiménez Mata en su artículo «La propiedad de la tierra en la Vega de Granada a finales del siglo XV. El caso de Alitaje»<sup>51</sup>, aunque todavía queda una buena cantidad de documentos inéditos pendientes de estudio, los cuales vienen a añadir una información sustanciosa sobre la naturaleza de esta localidad, sus tierras, economía y propietarios.

Este trabajo pretende actualizar la información que existe sobre Alitaje para añadir algo más de luz al panorama de la zona occidental de la Vega de Granada durante la segunda mitad del siglo XV.

<sup>50</sup> Proyectos I+D «Los agentes locales del poder en el reino nazarí: impacto en la red social y capacidad de liderazgo» (HAR2011-24125) y Proyecto I+D «Documentos de la Granada nazarí y mudéjar: estudio de las colecciones (derecho, economía y sociedad)» (FFI2012-37775). Este trabajo en concreto se enmarca entre los objetivos de los mencionados proyectos.

<sup>51</sup> *Anaquel de Estudios Árabes*, 12 (2001), 449-479.

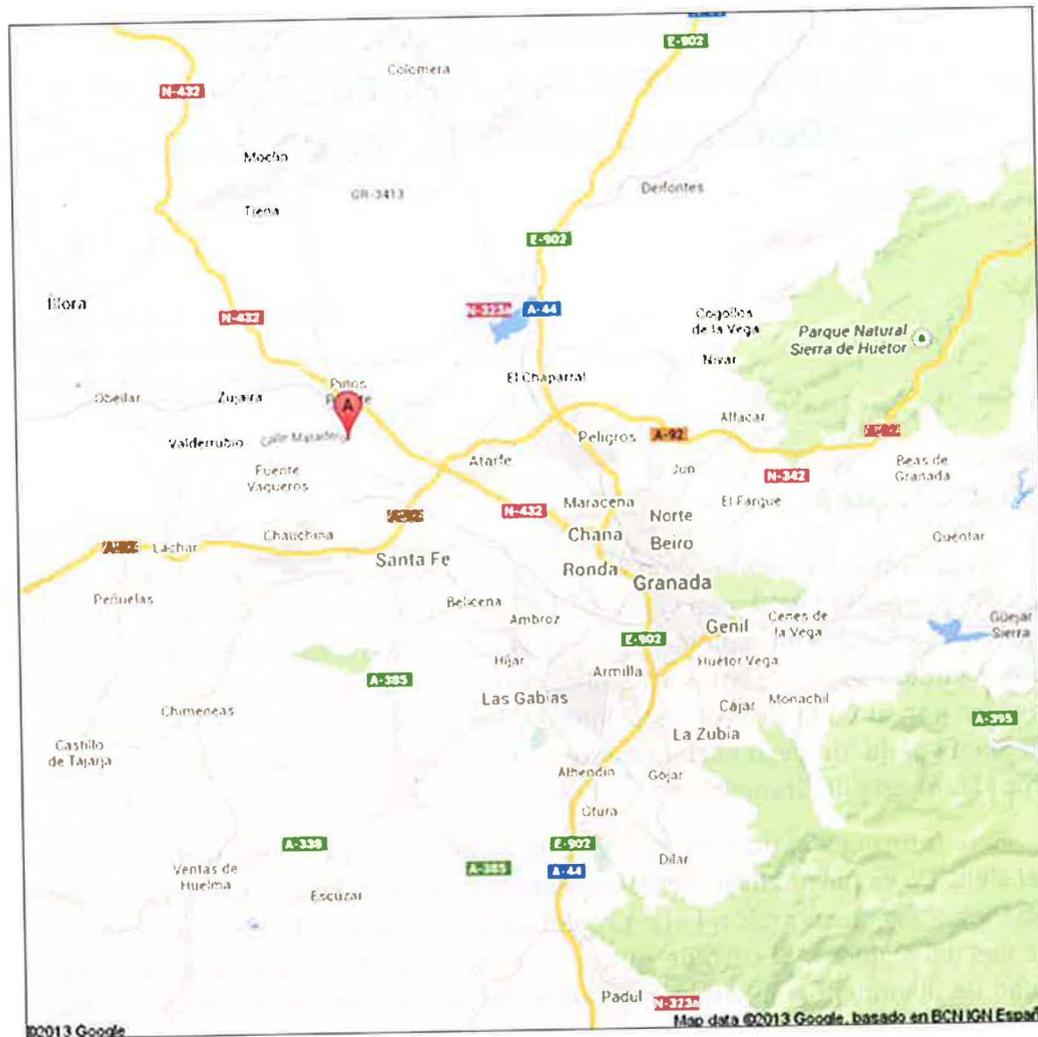


Figura 1. Localización de Alitaje. Fuente: Google Maps.

## EL MATERIAL DOCUMENTAL

Para realizar este estudio se ha procedido a un análisis exhaustivo de los principales fondos documentales árabes granadinos, así como de publicaciones señeras para este tipo de fuente de información, caso de la obra del insigne arabista Luis Seco de Lucena Paredes.

De entre los diferentes fondos archivísticos analizados que cuentan con este material específico, como son la Biblioteca de la Universidad de Granada (167 docs.)<sup>52</sup>, el Archivo de la Catedral de Granada (35 docs.)<sup>53</sup>, el Archivo del Marqués de Corvera (27 docs.)<sup>54</sup>, el Archivo Histórico Provincial de Granada (15 docs.)<sup>55</sup>, y el Archivo Municipal de Granada (10 docs.)<sup>56</sup>, únicamente el Archivo de la Catedral de Granada cuenta con escrituras relativas a Alitaje, y en una proporción bastante importante, según se verá más adelante<sup>57</sup>. Además, se encuentran escrituras de Alitaje en los *Documentos árabe-granadinos* de Luis Seco de Lucena Paredes<sup>58</sup>. Miguel Asín Palacios tuvo acceso a un fondo de archivo aristocrático que contenía referencias a este lugar; tal y como dejó por escrito: *al-Itāš*, «Los seccarales». En escrituras del Marqués de Campotéjar se registra con la grafía *al-Li tāj* que significaría —si fuese correcta— «la Helada»<sup>59</sup>. En nuestra búsqueda de información sobre este topónimo en documentos notariales árabes del siglo XV hemos intentado seguir la pista de los fondos árabes del Archivo del Marqués de Campotéjar, marquesado cuyos orígenes se remonta al influyente muladí del s. XV Yahyà al-Naŷŷār, convertido nuevamente al cristianismo recién conquistada Granada<sup>60</sup>. Según informa José Antonio García Luján, en 1643, al morir don Pedro de Granada Venegas, primer marqués de Campotéjar, parte del archivo de este

<sup>52</sup> Además de consultar las descripciones dedicadas a este fondo por L. SECO DE LUCENA PAREDES, «Escrituras árabes de la Universidad de Granada», *Al-Andalus*, XXXV (1970), 315-353 y A. ZOMEÑO, «Repertorio documental árabe-granadino. Los documentos de la Biblioteca Universitaria de Granada», *Qurṭuba*, 6 (2001), 275-296, se ha examinado directamente el catálogo de la BUG.

<sup>53</sup> Aunque todavía está pendiente de una catalogación profunda, fue descrito por E. MOLINA LÓPEZ, «Un nuevo fondo de documentos árabes granadinos. Archivo de la Catedral de Granada», en F. de Jong (ed.), *Miscellanea Arabica et Islamica. Dissertationes in Academia Ultrajectina prolatae anno MCMXC* (Orientalia Lovaniensia Analecta; 52), Lovaina, 1990, pp. 275-292.

<sup>54</sup> A. DAMAJ y J. A. GARCÍA LUJÁN (eds., trads. y estudio), *Documentos árabes granadinos del Archivo del Marqués de Corvera (1399-1495). Edición y estudio*, Huéscar, Fundación Nuestra Señora del Carmen y Fundación Portillo, 2012.

<sup>55</sup> En estos momentos nuestra compañera, la investigadora del CSIC Amalia Zomeño, prácticamente ha ultimado la edición y traducción de estas escrituras, que permanecían aún inéditas.

<sup>56</sup> E. MOLINA LÓPEZ y M. C. JIMÉNEZ MATA (edición, traducción y estudio), *Documentos árabes del Archivo Municipal de Granada (1481-1499)*, Granada, 2004.

<sup>57</sup> Véase el Gráfico nº 1.

<sup>58</sup> *Documentos árabe-granadinos*, edición crítica del texto árabe y traducción al español con introducción, notas, glosarios e índices, Madrid, 1961.

<sup>59</sup> *Contribución a la toponimia árabe de España*, Madrid, 1944, 2ª ed., p. 64, s.v. «Alitaje (Granada)».

<sup>60</sup> Sobre este importante marquesado y sus fondos archivísticos véase M. C. CALERO PALACIOS y R. G. PEINADO SANTAELLA, «Fuentes para el estudio de la nobleza y los señoríos del reino de Granada: el inventario del archivo del Marquesado de Campotéjar (1682)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, segunda época*, 1 (1987), pp. 239-260; R. G. PEINADO SANTAELLA, «Los orígenes del marquesado de Campotéjar (1514-1632): una contribución al estudio de los señoríos del Reino de Granada», *Chronica Nova*, 17 (1989), pp. 261-279; J. A. GARCÍA LUJÁN, «La memoria escrita de la casa de Granada: el archivo del Marquesado de Campotéjar» (s. XV-1643), *Historia, Instituciones, Documentos*, 40 (2013), pp. 35-79, DOI: <http://dx.doi.org/10.12795/hid.2013.i40.02>.

marquesado cayó en manos de los vizcondes de Rías y de estos pasó a los marqueses de Corvera, pero ni en los documentos árabes del Archivo del marqués de Corvera antes mencionados ni en un inventario del archivo realizado en 1643, cuyos documentos hoy están en el Archivo Durazzo Pallavicini de Génova (salvo los del marqués de Corvera)<sup>61</sup>, hay mención alguna a Alitaje, por lo que ha sido imposible localizarlos.

### Archivo de la catedral de Granada (ACGr)

El fondo árabe está incluido en el legajo 546-6, y cuenta con una serie de veintún documentos cosidos y grapados, más uno suelto, dedicados a este lugar. Hasta la fecha han sido editados, traducidos y estudiados nueve<sup>62</sup>, mientras que los otros doce (docs. nº 14, 17, 18, 23, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 34, 36) aún permanecen inéditos, si bien su estudio está muy avanzado<sup>63</sup>.

Quizás lo que más llame la atención de esta colección es el número de actas cuyas transacciones se centran en Alitaje, algo que tiene su explicación si se tiene en cuenta que el origen de este archivo fue la creación del mayorazgo del racionero de la catedral de Ávila Luis Cavero (m. después de 1520), que pidió que los documentos relativos al mismo fuesen depositados en la catedral de Granada. En este fondo archivístico han aparecido noticias de compras en Granada por parte de este personaje a partir del 26 de agosto de 1514, por lo que sus adquisiciones en esta

<sup>61</sup> J. A. GARCÍA LUJÁN, «La memoria escrita de la casa de Granada», pp. 35-79. El profesor del Departamento de Estudios Semíticos (UGR) Antonio Peláez Rovira ha realizado una búsqueda de fondos árabes en el archivo Durazzo Pallavicini de Génova, aunque no ha encontrado esos fondos específicos de documentación notarial árabe granadina. Uno de los frutos de ese trabajo es su artículo «Granada en Génova: el mundo nazarí en los legajos Granada-Venegas del Durazzo Pallavicini», en A. PELÁEZ ROVIRA y E. FOSALBA (eds.), *La Granada nazarí: mitos y realidades*, Granada, en prensa.

<sup>62</sup> Siete de ellos han sido objeto de estudio por parte de E. MOLINA LÓPEZ y M. C. JIMÉNEZ MATA, «La propiedad de la tierra» (docs. nº 15, 16, 20, 21, 22, 28 y 29), mientras que otros dos han sido analizados por M. D. RODRÍGUEZ GÓMEZ, «La gestión patrimonial de las musulmanas nazaríes frente al mito de la «mayor libertad» de las mujeres andalusíes», en A. PELÁEZ ROVIRA y E. FOSALBA (eds.), *La Granada nazarí: mitos y realidades*, docs. nº 26, 33.

<sup>63</sup> El fondo está siendo objeto de investigación por parte del prof. Emilio Molina López, y yo misma, con la colaboración de M<sup>a</sup> Carmen Jiménez Mata y Francisco Vidal Castro, en el marco de sucesivos proyectos de investigación I+D coordinados por C. Álvarez de Morales, y más recientemente, por Amalia Zomeño, quien coordina el vigente «Teoría y práctica notariales en la Granada nazarí y mudéjar a través de los documentos arábigo-granadinos». En una próxima publicación de este trabajo es posible que la numeración de los documentos relativos a Alitaje sufra alguna ligera variación. En el presente estudio se seguirá la numeración que Molina López dio a estas actas en «Un nuevo fondo».

zona probablemente tuvieron lugar entre 1514 y 1520<sup>64</sup>. Luis Cavero concentró en sus manos una cantidad elevada de marjales de tierras allí, como se verá en el último apartado, dedicado a los propietarios cristianos. En concreto, la proporción de los documentos dedicados a Alitaje en esta colección, veintiuno, como hemos dicho, constituye el 56% de la misma, frente al 21 por ciento formado por el siguiente grupo en importancia, las fincas urbanas dentro de Granada, como se puede observar en el siguiente gráfico:

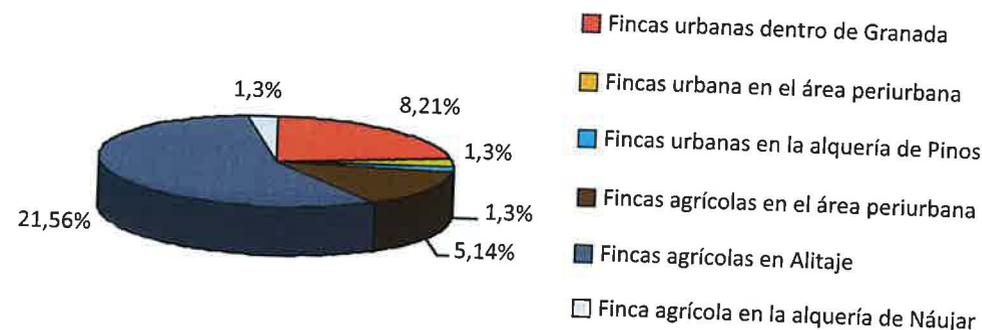


Gráfico 1. Tipos de fincas en el fondo árabe del ACGr (en nº de docs.).

### Documentos arábigo-granadinos (DAG)<sup>65</sup>

Entre las publicaciones de Luis Seco de Lucena Paredes se ha localizado un importante número de estas actas notariales en su magnífica recopilación *Documentos arábigo-granadinos* (DAG). Los documentos en cuestión son once: nº 14, 15, 25, 34, 35, 80, 83, 84, 86, 88, 89. Desafortunadamente Seco de Lucena Paredes no dejó consignada la procedencia del material que utilizó, por lo que no se ha podido consultar directamente. En fechas muy recientes ha aparecido en la Escuela de Estudios Árabes de Granada (CSIC) una carpeta suya que contiene diversos escritos útiles para sus trabajos, entre ellos una ficha mecanografiada que dedicó al topónimo Alitaje.

<sup>64</sup> Sobre este legado de Cavero véase M<sup>a</sup> C. CALERO PALACIOS, M. M. CAPEL GARCÍA y C. I. LORCA GONZÁLEZ, «El mayorazgo de don Luis Cabero: un importante legado documental en el archivo de la Catedral de Granada», *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 20 (1995), pp. 143-201 (el doc. nº 60 es en el que se ha constatado su primera adquisición en Granada, si bien no aparecen documentadas sus compras en Alitaje) y M. L. GARCÍA VALVERDE, «El archivo», en L. Gila Medina (coord. y ed.), *El libro de la Catedral de Granada*, Granada, 2005, vol. II, pp. 965-985.

<sup>65</sup> Para favorecer una redacción más ágil y menos farragosa, se ha abreviado con las siglas DAG.

En ella especificaba la referencia de Asín a las escrituras del marqués de Campotéjar, y añadía: «El topónimo árabe es al-litaj y no al-itas. Aparece atestiguado por otras muchas escrituras, además de las de Campotéjar». Seguidamente mencionaba tres de las escrituras contenidas en DAG<sup>66</sup>, que he identificado con las n<sup>o</sup> 14b, 15b y 25.

Las fechas de redacción de las escrituras que versan sobre estas tierras extrañas de ambas fuentes de información abarcan treinta y cuatro años de suma importancia para la historia de al-Andalus, del 4 de rayāb de 864/25 abril 1460 (DAG, n<sup>o</sup> 14b<sup>67</sup>. ACGr, n<sup>o</sup> 14c, 15c, 16b), al 14 de yūmādā II de 899/23 marzo 1494 (DAG, n<sup>o</sup> 89), período durante el cual se produjo un cambio de orden en territorio peninsular, que acabó con el poder islámico y supuso la consolidación de un sistema moderno bajo dominio cristiano.

### ALITAJE, NÚCLEO DE POBLACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERO

Según se dijo en un reciente trabajo, las diferentes tipologías con que se ha denominado a este lugar en las fuentes árabes merecen un estudio más profundo<sup>68</sup>. La denominación con que la encontramos en todos los documentos notariales árabes granadinos consultados es *al-Liṭāj* («la Helada») que, a los ocho años de la conquista de Granada por los cristianos, ya era recogida en castellano como Alitaje, según la *Bula de erección del arzobispado de Granada*, emitida en el año 1500, en donde se clasificaba como un anejo de la parroquia del lugar de Pinos (el actual Pinos Puente)<sup>69</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Jiménez Mata<sup>70</sup> ya puso de manifiesto su conexión con el topónimo de grafía dudosa *Dār al-ʿAṣṣī*, que mencionaba en su obra *al-Iḥāṭa* el

<sup>66</sup> Probablemente la ficha fue utilizada para la redacción de sus *Topónimos árabes identificados*, Granada, 1974, cuya referencia a Alitaje (p. 13) ofrece mucha menos información que la contenida en la ficha. Tengo que agradecer a Miriam Font Ugalde, bibliotecaria de la Escuela de Estudios Árabes, su amabilidad al proporcionarme una copia escaneada de la misma, que se encuentra en el Archivo de la Escuela de Estudios Árabes, con el título de «Notas, borradores, apuntes de Luis Seco de Lucena Paredes».

<sup>67</sup> En los DAG se da el equivalente erróneo del 26 de abril de 1459.

<sup>68</sup> M. D. RODRÍGUEZ GÓMEZ y F. VIDAL-CASTRO, «Alcaides, propiedades y Patrimonio Real en el Alitaje (Granada): otro documento árabe de la Catedral de Granada de 1473-1474», en F. Toro Ceballos y J. Rodríguez Molina (coord.), *Estudios de Frontera. 9. Economía, derecho y sociedad en la frontera. Homenaje a Emilio Molina López*, Jaén, 2014, pp. 691-709, (pp. 693-694).

<sup>69</sup> F. J. SIMONET, *Descripción del Reino de Granada bajo la dominación de los naseritas, sacada de los autores árabes, y seguida del texto inédito de Mohammed Ebn Aljathib*, nueva edición, corregida y aumentada, Granada, 1872, reimp. Amsterdam, 1979, apéndice XI, p. 283.

<sup>70</sup> M. C. JIMÉNEZ MATA, *La Granada islámica, Contribución a su estudio geográfico-político administrativo a través de la toponimia*, Granada, 1990, p. 138.

conocido visir y polígrafo de Loja Ibn al-Jaṭīb (1313-1374)<sup>71</sup>, así como *al-ʿIṭāš* («los Secarrales»), tal y como recogió Asín Palacios, aunque éste, por desgracia, no consignó la procedencia de esta referencia<sup>72</sup>.

Seco de Lucena comentó en la ficha mecanografiada depositada en la Escuela de Estudios Árabes que «era importante alquería árabe que tuvo mezquita y cementerio propios y comprendía varios pagos conocidos por diferentes nombres».

Seguidamente trataremos de analizar las referencias relativas al estatus de este lugar, según las fuentes notariales consultadas.

### Documentos de Alitaje y propiedades agrícolas

La conexión de Alitaje con la actividad agraria resulta abrumadora, hasta el punto de que en todas las escrituras notariales analizadas, las transacciones tienen como objeto propiedades agrícolas.

Por lo que respecta a la categoría de esta localidad, en dieciocho ocasiones aparece precedido de la palabra *manhal* (abrevadero): DAG, 14a, 15a. ACGr, 15a, 16a, 18, 20a, 20b, 22a, 23a, 24a, 28a, 29, 30, 31a, 33b, 34a, 34b, 36. En segundo lugar están los casos en los que simplemente se menciona su nombre (en catorce ocasiones), sin que le preceda ningún sustantivo que revele su categoría DAG, 25, 35, 80, 83, 84, 89. ACGr, 14a, 21, 25 (dos veces), 27a, 31, 32, 33a. En una única ocasión se habla de *arḍ al-Liṭāj* (la tierra de Alitaje): ACGr n<sup>o</sup> 26.

Relacionados con esta función típicamente agrícola están los diferentes predios que aparecen en este tipo de escritos, como son el del monte (*yabal*) al-Našam<sup>73</sup>: DAG, n<sup>o</sup> 14. ACGr, n<sup>o</sup> 14, 15, 22, 25, 27, 34a, 34b; al-Zaytūna (el Olivo): ACGr, n<sup>o</sup> 14, 15, 28, 34b; al-Qabr (la Tumba): DAG, n<sup>o</sup> 14<sup>74</sup>. ACGr, n<sup>o</sup> 15, 16, 22; al-Mawrida (el Abrevadero): ACGr, n<sup>o</sup> 21, 28, 34b; de al-Zaḥafī (nombre propio de persona): ACGr,

<sup>71</sup> J. VALLVÉ BERMEJO, *La división territorial de la España musulmana*, Madrid, 1986, 249 y nota 212, basándose en IBN AL-JAṬĪB, *al-Iḥāṭa fī ajbār Garnāṭa*, ed. M.A.A. ʿInān, El Cairo, vol. I, 1973 (reed.), p. 125.

<sup>72</sup> M. ASÍN PALACIOS, *Contribución a la toponimia árabe de España*, p. 64.

<sup>73</sup> En los estudios que se han dedicado hasta ahora al Alitaje se ha venido vocalizando como Nišam. No obstante, según A. de B. KAZIMIRSKI (*Dictionnaire Arabe-Français*, Beirut 1944, reimp. de la de París, 1860, 2 vols., vol. II, p. 1266), «Našam» es la *chadara velutina*, árbol del que se hacen arcos, por lo que podría ser el significado de este término en un contexto tan eminentemente rural como el del Alitaje.

<sup>74</sup> Aunque en la traducción figure al-Qayz, se trata de una errata puesto que tanto en el texto árabe de los DAG como en la ficha mecanografiada del propio Seco de Lucena Paredes a la que se hizo referencia más arriba se precisa al-Qabr (القبر), cuya grafía en árabe se puede confundir fácilmente con al-Qayz (القيز).

nº 23; al-Na'am (el Ganado)<sup>75</sup>; DAG, nº 88. Además, se hace referencia a otros predios que no reciben un nombre específico.

Otros términos propios del entorno agrícola son *manhal dār Jalaf* (el abrevadero de la tierra de Jalaf): ACGr, nº 14, 34a; *sāqiyat Jalaf* (la acequia de Jalaf): ACGR, nº 17, 29; al-Buqayqār, cuyo significado impreciso proviene de la raíz /b/ /q/ /r/, que alude al ganado vacuno<sup>76</sup>; DAG, nº 83, 84. ACGr, nº 21; *andar* («era») de *al-Qada'?*/*al-Qā'im*?<sup>77</sup>: ACGr, nº 23; *al-ma'sara* («la almazara») ACGr, nº 34b, además de acequias, balates, caminos, atajos, vertederos y una fuente.

Muy importante para estas tierras debía ser su proximidad con el río Cubillas, que entonces recibía el nombre de Pinos (Bīnuš), y que aparece en varias ocasiones en las lindes de las fincas: DAG, nº 14, 25, 83, 89<sup>78</sup>. ACGr, nº 14, 16, 22, 25, 27, 28.

### Referencias a un núcleo urbano

Como contraste, la presencia de referencias a un hábitat poblado es muy poco significativa. Así, en DAG aparece como alquería (*qaryat al-Liṭāj*) en tres ocasiones: en el doc. nº 34: *qaryat al-Liṭāj min marý al-ḥaḍra* Garnāṭa («la alquería de Alitaje, de la Vega de la capital, Granada») <sup>79</sup>; en el nº 86: *qaryat al-Liṭāj min qurà marý* Garnāṭa («la alquería de Alitaje, [una] de las alquerías de la Vega de Granada»); y en el doc. nº 88: *al-Liṭāj min qurà marý* Garnāṭa («Alitaje, de las alquerías de la Vega de Granada»).

En un único caso, en DAG, doc. nº 15, se precisa: *manhal dār al-Liṭāj* («abrevadero del caserío de Alitaje»), aludiendo a una entidad de población de menor envergadura que la alquería.

<sup>75</sup> En DAG aparece como *Faddān al-Ni'am*, y traducido como «Predio del Placer». He preferido la versión *Na'am* («Ganado»), tal y como aparece en F. CORRIENTE e I. FERRANDO, *Diccionario avanzado árabe*. T. I: *Árabe-español*, Barcelona, 2005, 2ª ed. revisada y actualizada, p. 1185, puesto que resulta evidente, entre otros motivos por la presencia de abrevaderos y otros que se especificará más adelante, que el entorno de Alitaje se dedicó a la actividad ganadera.

<sup>76</sup> Seco de Lucena Paredes, considerando que se trata de un topónimo, en la introducción a los DAG (pp. XLV-LXVI), decía: «En mi opinión "buqayqār" es diminutivo del diminutivo literal "buqayr" y significaría "vaquitilla", que, a su vez, es diminutivo andaluz, del diminutivo castellano "vaquita". A mi juicio, también podría tratarse del diminutivo de «al-Baqqār», cuya acepción, según Kazimirski (vol. I, p. 149), es «Bouvier, pâtre de boeufs», por lo que su significado sería «el pequeño pastizal de bueyes». No obstante, también cabe la posibilidad de que se trate de un apodo puesto que, en la misma referencia de Kazimirski, éste recoge asimismo la acepción de: «Qui a des boeufs, qui en possède beaucoup; marchand de boeufs», por lo que al-Buqayqār sería en este caso «el Vaquerito».

<sup>77</sup> La lectura de este término es muy incierta debido a la difícil caligrafía del notario.

<sup>78</sup> En este documento se le da el nombre de río Bīnatar (بِينَاتَر), pero es evidente que se trata de una confusión con Pinos (بِينُوش). Ambas graffas en árabe, como se puede observar, son muy parecidas.

<sup>79</sup> El término *qarya* aparece especificado en el texto árabe de DAG, aunque no en la traducción.

Por lo que respecta a los documentos a los que hemos tenido acceso directo, en ACGr, doc. nº 17 se menciona el *ḥawz al-Liṭāj* (el alfoz de Alitaje), lo que podría significar dos cosas: o que Alitaje era un hábitat de una categoría tal que pudiese tener asociado un pago o distrito, o bien que fuese un pago o distrito dependiente de otro hábitat de mayor categoría. Abundando en esta última acepción, vemos que en el doc. nº 21 del ACGr, en el que se formaliza la compraventa de un caserío y de un predio con acequias, aparece: «[...] el caserío/la casa (*al-dār*) situado/a en la alquería de Pinos (Bīnuš), en la Vega de Granada, y que linda [...], también un predio con acequias (*faddān saqāwī*)<sup>80</sup> situado en Alitaje, [uno] de los alfozes de la alquería citada (*min aḥwāz al-qarya al-maḍkūra*)»<sup>81</sup>, por lo que su vinculación a la cercana Pinos queda en evidencia.

En cuanto al vocabulario que podría estar relacionado con la actividad urbana, y recordando las anotaciones que hizo Seco de Lucena Paredes de que «era importante alquería árabe que tuvo mezquita y cementerio propios y comprendía varios pagos conocidos por diferentes nombres», anotaciones que corresponden a reflexiones provisionales previas a una futura publicación<sup>82</sup>, únicamente hemos encontrado referencias a un posible cementerio si se lo relaciona con la denominación de uno de sus predios, *al-Qabr* («la Tumba»). De la mezquita no se ha hallado mención alguna en ninguna de las fuentes consultadas, y, por lo que respecta a sus pagos, es de suponer que se refería a la palabra *faddān*, que aparece mencionada en repetidas ocasiones en este tipo de material, si bien el sentido que se le da comúnmente a este término es el parcelas cultivadas, fincas o «predio»<sup>83</sup>, término este último que fue el utilizado por el propio Seco de Lucena Paredes y que, a nuestro juicio, debe ser

<sup>80</sup> He preferido traducir la expresión *faddān saqāwī* como «predio con acequias», en lugar de «predio de regadío», como se traduce comúnmente, puesto que la naturaleza del paisaje de la zona, como se verá más adelante, era propensa a las inundaciones, motivo por el cual con mucha probabilidad algunos de estos predios que se mencionan aquí estarían dedicados a la actividad ganadera. La presencia de acequias es una información relevante para este tipo de material documental puesto que éstas favorecerían el drenaje de las tierras. Agradezco los comentarios en este sentido del profesor del Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas (UGR), Antonio Malpica Cuello.

<sup>81</sup> Traducción propia. En la versión que aparece en E. MOLINA y M. C. JIMÉNEZ MATA («La propiedad de la tierra», nº 21) aparece *min aḥwāz* («considerado como la mejor zona»), algo comprensible teniendo en cuenta la mala caligrafía del notario y la pésima calidad de las fotocopias que manejaron sus autores, los cuales no tuvieron acceso a los originales.

<sup>82</sup> En la ficha mecanografiada mencionada. De hecho, algunas de las anotaciones que se recogen en ella fueron rectificadas por él mismo en sus trabajos editados, como en DAG, nº 14b, 15b y 25.

<sup>83</sup> Véase A. ZOMEÑO, «Herencias, tierras y notarios. Algunas notas sobre propiedades agrícolas en los documentos arábigo-granadinos», en C. Álvarez de Morales (ed.), *Ciencias de la naturaleza en al-Andalus. Textos y estudios*. VI. Granada, 2001, pp. 277-290, pp. 280-281.

entendido con la acepción de «predio rústico»<sup>84</sup>, algo que no implica la dependencia de un núcleo de población de una relativa importancia. En un solo caso se menciona una casa o casería (*al-dār*) entre los linderos de un predio, aunque en las otras lindes se señalan a un vecino, otro predio y un balate (ACGr, n.º 23), de lo que se deduce que esa casa/casería estaría aislada en un entorno rural.

En definitiva, y partiendo del hecho de que los notarios granadinos no eran absolutamente sistemáticos a la hora de catalogar un topónimo<sup>85</sup>, de lo que no hay duda es de que las únicas tres referencias a Alitaje como una alquería contrastan de manera más que evidente con las múltiples ocasiones a las que se alude a este topónimo sin especificación de su categoría y, en un buen número de casos, vinculado a un abrevadero, lo que posibilitaría que el abrevadero mismo llevase también este nombre<sup>86</sup>. Tampoco podría esgrimirse el argumento de que se produjeran transformaciones urbanísticas relevantes en los casi cuarenta años durante los cuales se llevaron a cabo las transacciones de las escrituras que constituyen el núcleo de nuestro estudio. En las fechas más antiguas (DAG, n.º 14 y 15, etc.: 865/1460) únicamente se menciona el topónimo sin especificación alguna de su estatus. Dieciséis años después se lo cataloga de alquería (DAG, n.º 34a: 881/1476), mientras que al cabo de otros dieciséis años es considerada un alfoz de la cercana alquería de Pinos (ACGr, n.º 21: 897/1492), un año después, de nuevo una alquería (DAG, n.º 86: 898/1493), aunque al año siguiente, el último en el que aparece en este tipo de escrituras, vuelve a figurar sin especificación alguna (ACGr, n.º 36: 898/1494).

Desde mi punto de vista, y dada la escasez de referencias a Alitaje como alquería<sup>87</sup>, así como la prácticamente inexistente presencia de elementos urbanísticos

<sup>84</sup> Según el DRAE: «Predio que, fuera de las poblaciones, está dedicado al uso agrícola, pecuario o forestal» (<http://lema.rae.es/drae/?val=pago>, consultado el 9/4/2014).

<sup>85</sup> De hecho, en A.C.Gr., en un mismo doc. se observa que la finca aparece como «situada en el Alitaje» (doc. n.º 33a), o «situada en el abrevadero del Alitaje» (doc. n.º 33b). En los mismos DAG se percibe que otra finca aparece como «situada en el Alitaje» (n.º 35), sin especificación previa, mientras que la misma finca figura como «situada en la alquería del Alitaje, una de las alquerías de la Vega de Granada», en una escritura (n.º 86) que es copia de la anterior.

<sup>86</sup> Como se puso de manifiesto en M. D. RODRÍGUEZ GÓMEZ y F. VIDAL-CASTRO, «Alcaldes, propiedades y Patrimonio Real en el Alitaje (Granada)», p. 694.

<sup>87</sup> Traigo a colación en este punto la reflexión que realizó R. G. PEINADO SANTAELLA, en «Un espacio aristocrático: propiedad, formas de explotación de la tierra y poblamiento en el sector occidental de la Vega de Granada a finales de la Edad Media», *Fundamentos de Antropología*, 6-7 (1997), pp. 232-244, de que sería necesario revisar la definición de Pierre Guichard de alquería como «un conjunto relativamente homogéneo de casas y de tierras dependiente de varios propietarios (o de una comunidad de explotadores)», al menos en el caso concreto de la porción occidental de la Vega de Granada en los últimos años de dominio nazarí. Esto se hace aún más evidente si cabe en el caso del Alitaje, por las razones que se acaban de exponer. Su propuesta de consideración de este tipo de entidades como «cortijo» coincide con la que aquí propongo para el caso de Alitaje.

(mientras que el topónimo Pinos, que aparece una sola vez, sí es recogido como alquería, y el objeto de compraventa es una casa o casería), durante todo este tiempo podría haber sido lo que hoy denominaríamos un «cortijo» con la acepción recogida por el DRAE de «extensión grande de campo y conjunto de edificaciones para labor y vivienda», tal y como aparece en DAG, n.º 15b, con la calificación de *dār*. Su dependencia de otra entidad de población mayor queda atestiguada por su consideración de alfoz (*hawz*), según se recoge en ACGr, n.º 17a, más concretamente de la cercana alquería de Pinos, como aparece atestiguado en ACGr, n.º 21.

Su situación en el año 1500 (seis años después del último documento árabe que recoge este topónimo) quedó documentada en escrituras castellanas como «anejo de la parroquia del lugar de Pinos»<sup>88</sup>. Esta opinión coincidiría con lo que se puede entrever de los distintos relatos castellanos que tienen como escenario las incursiones de Castilla sobre esta parte de la Vega durante el período que aquí se estudia, puesto que no aparece mencionado Alitaje, mientras que los lugares próximos de Pinos Puente, Daragoleja, Daimuz Alto, Daimuz Bajo, Asquerosa/Valderrubio, Ánsola, Zujaira, Abdón, Búcor, Galafe y Casanueva se citan ya con motivo de la Batalla de la Higuera (1431)<sup>89</sup>. Por lo tanto, las únicas menciones que hay a Alitaje durante este período provienen de los documentos notariales que aquí se están utilizando.

En este punto conviene traer a colación el despoblamiento que padeció este sector de la Vega durante la Guerra de Granada y después de su conquista<sup>90</sup>. Es muy interesante señalar el comentario de Rafael Peinado Santaella, según el cual:

«Dado el casi monopolio aristocrático de la propiedad de la tierra [...]»<sup>91</sup>, no es de extrañar que los "labradores" o "renteros" que cultivaban esta subcomarca de la Vega, mediante el sistema de arrendamiento, fueran en su mayor parte —y tanto "en tiempos de moros" como "después de que Granada fuera ganada— vecinos de

<sup>88</sup> V. Bula de erección del arzobispado de Granada, en F. SIMONET, *Descripción del Reino de Granada*, apéndice XI, p. 283.

<sup>89</sup> R. G. PEINADO SANTAELLA, «La Edad Media: escenario de cruzada y espacio aristocrático», en R. G. Peinado Santaella (ed.), *De Ilurco a Pinos Puente. Poblamiento, economía y sociedad de un pueblo de la vega de Granada*, Granada, 1998, pp. 105-138, pp. 113-116.

<sup>90</sup> P. HERNÁNDEZ BENITO, *La Vega de Granada a fines de la Edad Media según las rentas de los habices*, Granada, Diputación Provincial, 1990, pp. 89-90; *Idem.*, «Estructuras agrarias y organización del poblamiento en la Vega de Granada después de su conquista», en *Actas del IV Simposio Internacional de Mudejarismo. Economía*, Teruel, 1993, pp. 427-442, p. 432.

<sup>91</sup> R. G. PEINADO SANTAELLA, constata que a finales del período nazarí se evidencia que la hacienda de los emires había sufrido un proceso privatizador tiempo atrás, siendo la principal beneficiaria la aristocracia granadina. Véase «El Patrimonio Real nazarí y la exquisitez defraudatoria castellana», en *Medievo Hispano. Estudios in memoriam del prof. Derek W. Lomax*, Madrid, 1995, pp. 297-318, pp. 300-305.

alquerías distantes de allí (La Zubia, Ogíjares, Churriana, Víznar) o de la misma capital, aunque excepcionalmente los moriscos intervinientes en el citado proceso de ampliación del Soto de Roma mencionan también a otros de Atarfe y Maracena»<sup>92</sup>.

Por lo tanto, se podría suponer que los escasos trabajadores de las tierras de Alitaje en estas fechas de gran inestabilidad provocada por la Guerra de Granada no residieran en el lugar, sino que llegasen de otras localidades próximas, como el propio Pinos que, según Peinado Santaella, fue una de las pocas que permanecieron habitadas<sup>93</sup>.

### DUEÑOS DE FINCAS: LOS GRANDES PROPIETARIOS DE ALITAJE

La mayoría de los contratos de compraventa analizados es por fincas (predios, lotes, parcelas, pedazos) de un tamaño medio de unos 50 marjales de extensión (DAG, nº 25, 35 y 86, estos dos últimos para la misma finca, y nº 88, ACGr, nº 17, 29, 24, 30, 33, 32) oscilando entre las mayores, un predio de unos 400 marjales (ACGr, nº 34b), hasta un pequeño predio de 9 marjales (ACGr, nº 36). Entre medias, encontramos lotes de tierras de unos 300 marjales (DAG, nº 80 y ACGr, nº 26); parcelas de predios y predios de 200 marjales (DAG, nº 14c, ACGr, nº 16 y 22, refiriéndose ambos docs. a la misma finca, nº 28); parcelas y predios de 180 marjales (ACGr, nº 14 y 15); una parcela de unos 150 marjales (ACGr, nº 34a); un pedazo de predio de 145 marjales (ACGr, nº 28); un predio de 130 marjales (ACGr, nº 25); predios y parcelas de 120 marjales (DAG, nº 89, ACGr, nº 14, 15); una parcela de predio de 100 marjales (ACGr, nº 34b); un predio de 80 marjales (ACGr, nº 23); predios y pedazos de predios de 70 marjales (ACGr, nº 18 y 31, tratándose ambos de la misma finca, y nº 25), un predio de 48.50 marjales (ACGr, nº 20); otro de aprox. 40 (ACGr, nº 27), y otro de 25 (ACGr, nº 88), por lo que se trata de propiedades muy parceladas.

Como se verá, existen notables diferencias entre los propietarios musulmanes y los cristianos que llegaron después de que los Reyes Católicos entrasen en Granada, empezando por el número de marjales que llegaron a acumular estos últimos, muy superiores a los de sus antiguos dueños, exceptuando, en todo caso, a los emires nazaríes.

<sup>92</sup> R. G. PEINADO SANTAELLA, «La Edad Media: escenario de cruzada y espacio aristocrático», p. 121.

<sup>93</sup> *Ibid.*, pp. 116-119.

### De la familia nazarí a los colaboradores con el poder

Sin lugar a dudas, los principales propietarios de Alitaje fueron la Corona o Tesoro público (*Bayt al-māl*) y el Patrimonio Real o privado (*Mustajlas*) del soberano, entidades que en ocasiones podían llegar a interactuar, utilizando bienes de una en beneficio de la otra<sup>94</sup>. Las posesiones reales en la Vega quedan constatadas ya en el siglo XIV, a partir de un conocido relato del visir granadino Ibn al-Jaṭīb<sup>95</sup>.

En el caso concreto del presente estudio, las primeras menciones a bienes rústicos se remontan al segundo reinado del emir Sa'd (agosto, 1455-1462). Durante este período su emirato atravesaba unos difíciles momentos, con luchas internas frente a Muḥammad X el Chiquito, además de la presión ejercida por los cristianos debido a la constante sangría económica que suponía para los granadinos la aceptación de sucesivas treguas, época de crisis que se ve reflejada en estas escrituras. Es así como algunos predios del Patrimonio privado del emir Sa'd se parcelan en 1460 para ser posteriormente vendidos a particulares, puede ser que con la intención de hacer frente a las parias exigidas por Castilla<sup>96</sup>. Evidentemente, la crisis que padeció el Estado granadino y su propia familia gobernante en estos últimos años de dominio andalusí pudo tener su reflejo en la zona de Alitaje, en donde en ningún caso figuran como compradores de fincas.

Después de un análisis más exhaustivo de las escrituras de Alitaje, incluyendo las inéditas, se puede percibir que, efectivamente, fueron muchas las fincas vendidas

<sup>94</sup> En el caso concreto aquí analizado existe la duda sobre la titularidad de las tierras, como se pone de manifiesto en ADGr nº 14, según se verá más adelante. Estas cuestiones han sido ampliamente estudiadas por E. MOLINA LÓPEZ en diversos trabajos, como «El *Mustajlas* andalusí (I). S. VIII-XI», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2ª época, 13-14 (1999-2000), 99-189. Ídem, «Más sobre el *Mustajlas* nazarí», en C. Castillo et al. (eds.), *Estudios árabes dedicados a D. Luís Seco de Lucena (en el XXV aniversario de su muerte)*, Granada, 1999, (al-Mudun; 3), pp. 107-118; junto con M. C. JIMÉNEZ MATA, «Documentos árabes y el Patrimonio Real nazarí», en N. Martínez de Castilla (ed.), *Documentos y manuscritos árabes del occidente musulmán medieval*, Madrid, 2010, pp. 225-247, y, más concretamente para Alitaje, también con M. C. JIMÉNEZ MATA, «La propiedad de la tierra en la Vega de Granada», pp. 453-455. Asimismo, a destacar el mencionado trabajo de R. G. PEINADO SANTAELLA, «El Patrimonio Real nazarí y la exquisitez defraudatoria castellana». La omnipresencia de estas instituciones fue tal que Molina López y Jiménez Mata llegaron a proponer la hipótesis de que el Alitaje podría haber sido propiedad de ellas («La propiedad de la tierra», p. 455). Con los materiales que poseemos, no es posible llegar a conocer cuál fue el alcance exacto de estas propiedades pero, como se verá, fueron muy abundantes.

<sup>95</sup> IBN AL-JAṬĪB, *Iḥāṭa*, vol. I, pp. 126-132; M. C. JIMÉNEZ MATA, *La Granada islámica*, pp. 81-86.

<sup>96</sup> E. MOLINA LÓPEZ y M. C. JIMÉNEZ MATA, «La propiedad de la tierra», p. 455; Ídem, «Documentos árabes y el Patrimonio Real nazarí», pp. 217-219; F. VIDAL-CASTRO, «Historia política», en M<sup>a</sup> J. VIGUERA MOLINS (coord.), *El Reino Nazarí de Granada (1232-1492). Política, instituciones. Espacio y economía*, (Historia de España Menéndez Pidal, vol. VIII-III), Madrid, 2000, pp. 151-248, 186 y 229, notas 274 y 275. Véanse los diferentes gobiernos de este emir (1454-1455, 1455-1462 y 1463-1464) en las pp. 183-191.

que habían pertenecido al patrimonio del Tesoro público o al de los propios emires, sobre todo en época del emir Abū Naṣr Sa'd. Así, el 4 raḡab 864/25 abril 1460 se realizaron una serie de operaciones de compraventa mediante las cuales representantes de estas instituciones vendieron importantes propiedades: ese día fue vendida una parcela (*qism*) septentrional del predio llamado al-Qabr, de doscientos marjales, de extensión (DAG, n.º 14b); otra parcela de ese mismo predio, colindante con la anterior, de doscientos marjales de tierra de labor (ACGr, n.º 16b)<sup>97</sup>; otras dos parcelas, una de las cuales, situada en el predio de al-Zaytūna, lindaba al este también con el predio de al-Qabr, y poseía ciento veinte marjales de labor, mientras que la segunda parcela, que se hallaba en medio del predio de al-Naṣam contaba con ciento ochenta marjales de labor (ACGr, n.º 15); otras dos parcelas colindantes entre sí también en los dos predios mencionados anteriormente, la del predio de al-Zaytūna tenía ciento veinte marjales, y la del predio de al-Naṣam, ciento ochenta marjales de extensión (ACGr, n.º 14). Curiosamente, en la escritura de partición se precisa que el propietario es «Su Majestad» (*al-ŷānib*), mientras que en la compraventa se detalla que es el «Tesoro Público» (*bayt al-māl*). Es decir, en un único día fueron vendidos mil marjales que habían sido propiedad del emir Abū Naṣr Sa'd, o de las arcas del estado.

Unos meses después, el 22 de muḡarram de 865/7 noviembre 1460, se vendió un lugar (*mawḡī'*) de la era (*andar*) situada en el abrevadero de Alitaje, cuya extensión no se ofrece (DAG, n.º 15).

No hemos encontrado más contratos de compraventa en donde el Tesoro público o el Patrimonio privado de los emires intervinieran directamente como una de las partes implicadas, pero sí hay constancia de la presencia de estas instituciones en Alitaje en fechas del gobierno del emir Abū l-Ḥasan 'Alī (1464-1482 y 1483-1485)<sup>98</sup>. Efectivamente, el 2 de ŷumādā I de 881/23 agosto 1476 Abū 'Abd Allāh Muḡammad b. Fatūḡ<sup>99</sup> al-Da'afī compró al alcaide Abū 'Abd Allāh Muḡammad al-Manzari<sup>100</sup>, un predio provisto de acequias que lindaba a mediodía y al este con el emir (*al-ŷānib*), al norte con el vendedor y al oeste con el camino y el vendedor (DAG, n.º 34a), mientras que el 7 de ramadān del 881/24 diciembre 1476, los tres compañeros Faraŷ b. Aḡmad b.<sup>101</sup>

<sup>97</sup> Esa misma parcela vuelve a ser vendida al cristiano Zayyān de la Plata el 28 de rabī II de 897/27 febrero 1492, especificándose en el contrato que las tierras habían formado parte del Patrimonio Real (A.C.Gr, n.º 22).

<sup>98</sup> Véase este período en F. Vidal-Castro, «Historia política», pp. 191-195 y 197-199.

<sup>99</sup> En el texto árabe pone «Fath».

<sup>100</sup> Corrijo aquí la versión «al-Manzuri» de la traducción de Seco de Lucena Paredes. Más adelante se precisarán algunos detalles sobre esta conocida familia.

<sup>101</sup> Aunque no aparece en la traducción, sí que está recogido en el texto árabe.

ŷamā'a<sup>102</sup>, Sa'īd b. Sa'īd Barqān y Aḡmad b. 'Alī al-Kā'is<sup>103</sup> compraron al almocadén Abū 'Abd Allāh Muḡammad b. Aḡmad al-Ḥaŷlī/al-Ḥiŷlī<sup>104</sup> un predio situado en las cercanías de las fincas del cadí Ibn Manzūr, que limitaba al sur con al-Dalā'ī (el de Dalías), al norte con al-Qumārišī (el de Comares)<sup>105</sup>, al este con la acequia y al oeste con al-Qarabāqī (el de Caravaca)<sup>106</sup>, precisándose en el contrato que el predio estaba localizado en tierras de su Majestad (*min arḡ al-ŷānib*) (DAG, n.º 35).

En 1492 se produjo una auténtica avalancha de ventas de tierras de Alitaje de particulares musulmanes a propietarios cristianos, como se verá más adelante. En un caso específico, el 28 de rabī II de 897/28 febrero 1492, aparece el emir como dueño de unas tierras situadas en las lindes. Así, consta que Abū 'Abd Allāh Muḡammad b. 'Affān había vendido a Zayyān de la Plata el predio de regadío de al-Qabr, que tenía una extensión superficial de doscientos marjales, y lindaba a mediodía con al-Ṭarīfī, al norte con su Majestad (*al-ŷānib*), al este con el río de Pinos, y al oeste con el predio de ŷabal al-Naṣam especificándose, además, que esas tierras vendidas habían formado parte del Patrimonio privado de los emires (*amlāk al-ŷānib*) (ACGr, n.º 22a), como bien sabemos por las actas precedentes. Hemos de suponer, por lo tanto, que la autoridad real a la que hace referencia esta escritura era Boabdil, que mantendría propiedades del *Mustajlaṣ* en esta zona a poco menos de dos meses de la caída de Granada, puesto que no tenemos noticia alguna de que los Reyes Católicos hubiesen adquirido propiedades allí.

El hecho de que unas fincas hubiesen pertenecido en el pasado al Patrimonio Real o al Tesoro público era suficientemente significativo como para que figurase en un buen número de actas, tal vez porque esto tuviese una repercusión desde el punto de vista económico. Particularmente, a partir de 1492 es cuando en un mayor

<sup>102</sup> *ŷamā'* en el texto árabe. Creemos que la versión de la traducción es la correcta puesto que coincide con el nombre de uno de los protagonistas del doc. n.º 86, en donde aparecen los mismos compradores (salvo el primero, que aparece con el nombre de 'Abd al-'Azīz y no de Faraŷ, aunque el resto del nombre es igual), esta vez en calidad de vendedores de la misma finca. El doc. n.º 32 del ACGr también es una venta de otra finca en la que los vendedores son los tres del doc. n.º 86, es decir, 'Abd al-'Azīz, y no Faraŷ. Por la coincidencia de la toponimia y antroponimia de los límites, es posible que las fincas estuviesen próximas.

<sup>103</sup> Corrijo aquí «al-Kā'isī» de la traducción y texto árabe. En el doc. original n.º 32 del ACGr se observa perfectamente la grafía «al-Kā'is», y así lo recoge también Seco de Lucena Paredes en el doc. n.º 86 de DAG.

<sup>104</sup> Aunque en este documento aparece como al-Ḥaŷlī, en el n.º 86 aparece como al-Ḥiŷlī. Este tipo de confusión con la vocalización es muy común, puesto que los docs. no suelen aparecer vocalizados y muchas de las *nisbas* son poco conocidas.

<sup>105</sup> Aunque en este doc. n.º 35 aparece al-Munārišanī, parece más plausible la versión «al-Qumārišī» (el de Comares), que figura en el doc. n.º 86, y que aparece en repetidas ocasiones en este tipo de documentación.

<sup>106</sup> Es preferible a «al-Qarabāqī», como recoge Seco de Lucena Paredes en este doc. y en el n.º 86. Aunque probablemente la escritura no esté vocalizada, este antropónimo, «el de Caravaca», es muy conocido.

número de ocasiones aparece reseñada esta circunstancia<sup>107</sup>. Así pues, el 27 de rabī' II de 897/27 febrero 1492 fue vendido un predio de regadío en la era (*andar*) de al-Qada' /al-Qā'im, de ochenta marjales de labor (ACGr, nº 23); el mismo día también se produjo la venta de un predio con acequias situado en el abrevadero de Alitaje, de aproximadamente cincuenta marjales de extensión (ACGr, nº 24); el 30 de rabī' II de 897/1 marzo 1492, se vendió un predio situado en al-Naşam, de ciento treinta marjales, y en el mismo contrato constaba asimismo la venta de un predio situado a orillas del río, de nombre ilegible, de setenta marjales (ACGr, nº 25); ese mismo día se procedió a la venta de un predio de al-Naşam, de unos cuarenta marjales de labor (ACGr, nº 27); por último, el 15 de ŷumādà I de 897/15 marzo se formalizó la venta de la parte (*qaṭī'*) oriental del predio al-Zaytūna, con una extensión superficial de ciento cuarenta y cinco marjales de labor. En total, sumarían unos setecientos quince marjales que habían pertenecido al *Bayt al-mal* o al *Mustajlas* en algún momento anterior a la conquista de Granada.

La presencia de linajes granadinos de la élite más próxima a los sultanes en estas tierras occidentales de la Vega durante el siglo XV ha quedado constatada por Rafael Peinado Santaella<sup>108</sup>. Cabe recordar cuáles fueron las grandes familias de las postrimerías del reino nazarí: los al-Amīn, Banū l-Sarrāy, Bannīgaš, al-Qabšānī, Banū Kumāša, Banū Mufarriy, como ha sido puesto de relieve en sucesivos trabajos de investigación<sup>109</sup>. Hasta la fecha, se había señalado la presencia en Alitaje de uno de estos linajes, los Banū Sarrāy, así como de otras familias notables, de la talla de los juristas Banū l-Zamanīn y Banū Manzūr, y alcaldes afamados como al-Manzarī<sup>110</sup>.

Este trabajo revela que, además de estos afamados personajes, a los que habría que añadir la familia de los Banū Mufarriy, hay que señalar un número importante de dueños de fincas que no llevaban «apellidos» ilustres. Destacamos seguidamente a los principales propietarios musulmanes de Alitaje, una vez analizado el caso de los dueños de la Alhambra.

<sup>107</sup> Véase tabla I.

<sup>108</sup> R. G. PEINADO SANTAELLA, «Un espacio aristocrático», p. 237.

<sup>109</sup> A destacar M. J. VIGUERA MOLINS, «Componentes y estructura de la población», en M<sup>a</sup> J. Viguera Molins (coord.), *El Reino Nazarí de Granada (1232-1492). Sociedad, vida y cultura*, (Historia de España Menéndez Pidal, vol. VIII-IV), Madrid, 2000, pp. 19-70, pp. 45-52, así como uno de los últimos trabajos publicados sobre este tema, el de A. PELÁEZ ROVIRA, *El emirato nazarí de Granada en el siglo XV. Dinámica política y fundamentos sociales de un Estado andalusí*, Granada, 2009, pp. 356-382.

<sup>110</sup> E. MOLINA LÓPEZ y M. C. JIMÉNEZ MATA, «La propiedad de la tierra», pp. 458-459; R. G. PEINADO SANTAELLA, «Un espacio aristocrático», p. 237.

Una de las familias que más extensiones de terreno concentró en su poder fue la de los Banū 'Affān, quienes se beneficiaron de la venta de parcelas del emir Sa'd que tuvo lugar el 4 de raŷāb de 864/25 abril 1460, a las que antes se hizo alusión. Así, el alcaide Abū 'Abd Allāh Muḥammad b. Muḥammad b. 'Affān adquirió trescientos marjales de labor. Hablamos de dos parcelas (*qasīma*) colindantes, una de ellas estaba situada en el centro del predio de al-Zaytūna y lindaba al sur con el alcaide Mubārak al-Ḥassānī, al norte con Abū Salma, al este con el río Pinos (Bīnuš) y al oeste con el predio de al-Naşam, de ciento veinte marjales. La otra, ubicada en el predio de al-Naşam, lindaba al sur con el alcaide Mubārak al-Ḥassānī, al norte con Abū Salma, al este con el predio de al-Zaytūna y al oeste con la tierra (*arḍ*) del abrevadero (*manhal*) de Jalaf, tenía ciento ochenta marjales de extensión (ACGr, nº 14). Ese mismo día, Abū ŷa'far Aḥmad b. 'Affān compró doscientos marjales de tierras de labor al emir. Se trataba de la parcela septentrional del predio al-Qabr, que lindaba a mediodía con ŷa' al-Jayr al-Ṭarīfī, al norte con el resto de la finca del Patrimonio Real, al este con el río Pinos y al oeste con el predio del monte al-Naşam (ACGr, nº 16). Por lo tanto, el mismo día dos miembros de la misma familia se hacen con quinientos marjales de tierras de labor que habían pertenecido al emir Naşr o al Tesoro público. A comienzos de la época cristiana, el 28 de rabī' II de 897/28 febrero 1492, los mismos doscientos marjales de labor que fueron adquiridos por Abū ŷa'far Aḥmad b. 'Affān, son vendidos por Abū 'Abd Allāh Muḥammad b. 'Affān a Alonso de Toledo (ACGr, nº 22). Posteriormente, el 23 de ŷumādà II de 898/11 abril 1493, Muḥammad b. 'Affān, probablemente el mismo que acabamos de mencionar, vendió una parcela de predio situada en el monte de al-Naşam, de aproximadamente ciento cincuenta marjales de labor de extensión, que lindaba al sur con Muḥammad ibn Abī Zamanīn, al norte con una parcela del mismo predio que pertenecía a un desconocido, al este con el predio llamado al-Ajbiyya (¿el Cobertizo?), y al oeste con el balate y lo que había tras él, la tierra de Jalaf (ACGr, nº 34a). Por su extensión y sus límites, esta parcela no coincide con ninguna de las anteriores, por lo que, según eso, consta que Abū 'Abd Allāh Muḥammad b. 'Affān había conseguido concentrar entre 1492 y 1493 un total de cuatrocientos cincuenta marjales de tierras de labor. Además, el nombre de los Banū 'Affān aparece como dueños de heredades colindantes en DAG, nº 80a; ACGr, nº 15b (en dos parcelas diferentes), 21 y 25a.

Los Banū l-Ḥassānī fueron asimismo propietarios de un número considerable de tierras. Concretamente, el alcaide Abū l-Mukārram Mubārak al-Ḥassānī adquirió trescientos marjales de tierras de labor al emir Abū Naşr Sa'd, transacción que, como ya es sabido, tuvo lugar el 4 de raŷāb 864/25 abril 1460. Se trataba de dos parcelas, una de ellas localizada en medio del predio de al-Zaytūna y que lindaba a

mediodía con Ibn Abī Zamanīn, al norte con Muḥammad b. 'Affān, al este con el predio de al-Qabr y al oeste con el predio de al-Našam; y de la segunda parcela, que se hallaba en medio del predio de al-Našam, lindaba a mediodía con Ibn Abī Zamanīn, al norte con Muḥammad b. 'Affān, al este con Ibn Abī Zamanīn y al oeste con tierras propiedad de otros (ACGr, nº 15). A comienzos del dominio cristiano encontramos referencias a una propietaria que, por su *nisba*, pudo estar emparentada con el anterior. Nos referimos a Umm al-Faṭḥ bint 'Abd Allāh al-Ḥassānī<sup>111</sup> la cual, el 7 de ḡumādā I de 897/8 marzo 1492, vendió un lote de tierras (*qar'a*) de cerca de trescientos marjales de labor, cuyos límites eran al sur con al-Dalā'ī, al norte con 'Affān y al este con la acequia (DAG, nº 80). Ambos lotes de tierra, los de Abū l-Mukarram y los de Umm al-Faṭḥ, coinciden en que en la linde norte estaban las fincas de Ibn 'Affān, así que cabe la posibilidad de que se trate de los mismos terrenos. Otros documentos en cuyas lindes figuran los Banū l-Ḥassānī se encuentran en ACGr, nº 14a (en dos parcelas diferentes), 21 y 31a.

Otro de los que compraron fincas al emir Sa'd el 4 de raḡāb de 864/25 abril 1460, la fecha en la que enajenó una buena parte de sus propiedades en Alitaje, fue el alcaide Abū 'Āmir Gālib b. Hilāl, que se hizo con una parcela septentrional del predio al-Qabr, de doscientos marjales, la cual lindaba a mediodía con el cadí Ibn Manzūr, al norte con el alcaide Ŷā' al-Jayr al-Ṭarīfī, al este con el río y al oeste con el predio del monte al-Našam (DAG, nº 14b). Esta misma parcela fue vendida doce años después, el 15 de ša'bān de 876/27 enero de 1472 por el citado comprador al caballero (*fāris*) Abū Ŷa'far Aḥmad b. 'Uṭmān al-Farūy (DAG, nº 14d).

Después de la conquista cristiana aparece datada la venta de una gran extensión de terreno por parte de un miembro de una familia que se repite con frecuencia entre los lindes de las fincas, según se ha visto: los Banū l-Dalā'ī (los de Dalías). Se trata de Abū 'Abd Allāh b. Aḥmad al-Dalā'ī, quien el 20 de rabī' II de 897/20 febrero 1492 vendió al mayordomo Alonso de Toledo un predio con acequias que lindaba a mediodía con 'Affān, al norte con *al-Buqayqār*, al este con al-Ḥassānī y al oeste con el alfaquí Ibn Manzūr, así como todo el predio de regadío situado en al-Mawrida (el Abrevadero), que lindaba a mediodía y al este con Mufarriy, al norte con Nuḡāba, y al oeste con el Mudéjar, cuya extensión en total era de seiscientos

<sup>111</sup> Aunque en DAG, nº 80 aparece «al-Ḥayyānī», podemos cotejar esta información con el poder notarial que otorgó a su esposo, Abū l-šāḡ Ibrāhīm ibn Aḥmad al-Zaharī, para realizar esta operación de compraventa, que se conserva en ACGr, nº 26, fechado a 1 de ḡumādā I de 897/1 marzo 1492. En el original de este último documento no cabe duda de que se trata de «al-Ḥassānī».

marjales (ACGr, nº 21)<sup>112</sup>. A los pocos días (el 30 de rabī' II de 897/1 marzo 1492), su hermano, el caballero Abū l-Ḥasan 'Alī b. Aḥmad al-Dalā'ī, vendió doscientos marjales repartidos en dos predios: un predio de ciento treinta marjales situado en al-Našam, que lindaba al sur con la acequia, al norte con Mufarriy, al este con la acequia y al oeste con al-Dalā'ī 'Alī, y el otro predio situado a orillas del río, de setenta marjales de extensión, que lindaba al sur con Muḥammad 'Affān, al norte con el río, al este con la acequia y al oeste con Muḥammad al-Dalā'ī (ACGr, nº 25). Los Banū l-Dalā'ī aparecen asimismo en varias ocasiones entre los propietarios de fincas limítrofes, como en DAG, nº 35 y 86 (tratándose de la misma parcela), 80a, 88, y ACGr, nº 27a y 32.

En el período mudéjar se menciona a un miembro de la familia de los Banū Mufarriy<sup>113</sup>. Se trata de Aḥmad ibn Muḥammad Mufarriy quien, a través del ya conocido alcaide Muḥammad b. 'Affān, vendió el 17 de ḡumādā I de 898/14 marzo 1493 a Pedro de la Plata el predio llamado al-Mawrida, de aproximadamente cuatrocientos marjales de labor, que lindaba al sur con un camino, al norte con el predio de al-Našam, al este con el predio de al-Zaytūna y al oeste con un balate, tras el cual estaba el abrevadero de Jalaf. También le vendió una parcela del predio de al-Zaytūna que lindaba al sur con la almazara (*al-ma'šara*), al norte con al-Qumārīšī, al este con la acequia y al oeste con el predio de al-Mawrida, de aproximadamente cien marjales de labor (ACGr, nº 34b), lo cual, sumado a lo anterior, hacía un total de unos quinientos marjales de labor. Hay que señalar que la actividad contractual de esta familia está atestiguada unos años antes (12 muḡarram 882/26 abril 1477), cuando otro miembro de la familia, el alcaide Abū 'Abd Allāh Muḥammad b. Muḥammad b. Mufarriy, vendió a Abū Ŷa'far Aḥmad b. Mūsā al-Daqūṭī, algunos pedazos (*qaṭī'āt*) de terreno con acequias de setenta marjales de labor, que limitaban al sur con la acequia, al norte con el camino, con al-Muntihūlī, y con al-Kūra<sup>114</sup>, al este con otros miembros de su familia, los Banū Mufarriy y al oeste con el resto del

<sup>112</sup> En la escritura árabe no se precisa ninguna cantidad, pero en las anotaciones realizadas en el reverso en castellano, escritura cortesana, aparecen los 600 marjales dos veces: la primera en la parte superior con números romanos, «DC» y en la inferior en letra, «seiscientos» (agradezco a la profesora M<sup>a</sup> Luisa García Valverde, del Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas (UGR) la lectura que ha hecho de estas notas). En ese mismo acto de compraventa también vendió un caserío o casa (*al-dār*) en la alquería de Pinos (Binuš), que lindaba a mediodía con Sulaymān, al norte con al-Mudāyḡān (el Mudéjar), al este con al-Manzarī y al oeste con al-Qalid.

<sup>113</sup> Véase para los Banū Mufarriy L. SECO DE LUCENA PAREDES, «Nuevas noticias sobre los Mufarriy», en *Études d'Orientalisme dédiées à la mémoire d'E. Lévi-Provençal*, París, 1962, vol. I, pp. 299-305.

<sup>114</sup> F. CORRIENTE e I. FERRANDO (*Diccionario avanzado*), t. I, p. 1031, recogen para este término los significados de «comarca, distrito, país, aldea». En este texto podría tratarse de una entidad territorial menor vinculada al Alitaje.

terreno (ACGr, nº 18), terreno que era otro distinto del que Aḥmad ibn Muḥammad Mufarriy vendió más arriba. La presencia de los Banū Mufarriy debió de ser muy notable a juzgar por la frecuencia con que aparecen en los linderos de DAG, nº 88 y ACGr, nº 17a, 21, 25a, 28a; 29 y 31a.

Como se habrá venido observando, destacan entre los grandes propietarios de Alitaje los alcaldes, algo que, por su frecuencia, no parece fruto del azar, sino que tal vez podría corresponder a una compensación por los servicios prestados al Estado nazarí. Otra familia de alcaldes que logró acumular un buen número de marjales era originaria de Comares, los Banū l-Qumārīšī<sup>115</sup>. En concreto, el 19 de yūmādā I del 878/12 de octubre de 1473 el alcaide Abū l-Qāsim, hijo del alfaquí Abū l-Qāsim al-Qumārīšī, vendió a Abū 'Abd Allāh Muḥammad b. Muḥammad b. 'Abd Allāh una parcela (*qasīm*) de cincuenta marjales a levante de un predio con acequias en el alfoz de Alitaje, que limitaba al sur con Ibn Mufarriy, al norte y al este con el vendedor mencionado, y al oeste con la acequia de Jalaf. Resulta evidente que esta parcela de cincuenta marjales era el resultado de una parcelación de un terreno mayor, puesto que las tierras de los linderos norte y este pertenecían al mismo Abū l-Qāsim (ACGr, nº 17)<sup>116</sup>. Años después, un hermano de éste, el alcaide Abū l-Ḥusayn al-Qumārīšī vendió el 15 de yūmādā I de 897/15 marzo 1492 al cristiano Pedro de la Plata la parte (*qaṭī'*) oriental del predio con acequias de al-Zaytūna, predio de doscientos marjales que le pertenecía por completo. Esta parte en concreto tenía una extensión superficial de ciento cuarenta y cinco marjales de labor y lindaba a mediodía con Aḥmad b. Mufarriy, al norte con Ibn Abī Zamanīn, al este con el río y al oeste con Ibn 'Abd Allāh (ACGr, nº 28). Los Banū l-Qumārīšī también aparecen en los linderos de fincas de los DAG, nº 35, 86 y 88, y ACGr, nº 29, 32 y 34b.

A estos destacados propietarios pertenecientes al ámbito de la política y del ejército habría que añadir otros, como la familia de alcaldes al-Manzarī, estrechamente vinculada a la poderosa familia de los Banū l-Sarrāy<sup>117</sup>. El 2 de yūmādā I

<sup>115</sup> Acerca de esta familia véase M. D. RODRÍGUEZ GÓMEZ y F. VIDAL-CASTRO, «Alcaldes, propiedades y Patrimonio Real», pp. 706-709.

<sup>116</sup> A este documento se dedica el estudio de M. D. RODRÍGUEZ GÓMEZ y F. VIDAL-CASTRO, «Alcaldes, propiedades y Patrimonio Real».

<sup>117</sup> G. GOZALBES BUSTO, *Al-Mandarī, el granadino fundador de Tetuán*, Granada, 1988. La participación de esta familia en los documentos notariales árabes granadinos es puesta de relieve en M. D. RODRÍGUEZ GÓMEZ y F. VIDAL-CASTRO, «Fāṭima bint Muḥammad vende una finca de regadío. Sobre mujeres nazaríes y propiedades en la Granada del siglo XV», en F. TORO CEBALLOS y J. RODRÍGUEZ MOLINA (coord.), *Mujeres y frontera: homenaje a Cristina Segura Grañó. VIII Congreso Internacional Estudios de Frontera celebrado en Alcalá la Real (Jaén, 19 y 20 de noviembre de 2010)*, Jaén, 2011, pp. 415-430 (pp. 426-427). Los Banū Sarrāy han sido estudiados por L. SECO DE LUCENA PAREDES, *Los Abencerrajes. Leyenda e historia*, Granada, 1960, y A. PELÁEZ ROVIRA, «La imagen de poder de los Abencerrajes a

del 881/23 agosto 1476 Abū 'Abd Allāh Muḥammad b. Fatūḥ al-Da'afī compró al alcaide Abū 'Abd Allāh Muḥammad, hijo del alcaide Abū 'Abd Allāh Muḥammad al-Manzarī un predio provisto de acequias que lindaba a mediodía y al este con el emir, al norte con el vendedor y al oeste con el camino y el vendedor (DAG, nº 34). En las lindes de fincas también aparecen en DAG, nº 15a, y en ACGr, nº 21. Por lo que respecta a los Banū Sarrāy, únicamente figuran mencionados como dueños de un terreno colindante, precisamente vecino de la de un al-Manzarī (DAG, nº 15a).

Continuando con los personajes relacionados con el colectivo castrense, además de los alcaldes ya mencionados, se cita al alcaide Abū 'Abd Allāh Muḥammad b. Ṭāhir como comprador de una finca el 3 de šawwāl de 879/10 febrero 1475. Se trata de un predio provisto de acequias, con una extensión de cuarenta y ocho marjales y medio, que lindaba a mediodía con al-Kūra, al norte con al-Ŷalla/al-Ŷilla/al-Ŷulla<sup>118</sup>, al este con al-Faḍl al-Ŷabbās y al oeste con un atajo (*majda'*) (ACGr, nº 20a). Por otra parte, en los linderos de unos terrenos se menciona al alcaide Ŷā' al-Jayr al-Ṭarīfī (DAG, nº 14a; ACGr, nº 16a y 22, tratándose estos dos últimos de la misma parcela).

Asimismo también se debe recordar en este punto la escritura nº 35 de los DAG, muy significativa por los nombres que contiene y su relación de vecindad con el monarca. En este caso el protagonista, también un miembro del ejército, es el almocadén Abū 'Abd Allāh Muḥammad b. Aḥmad al-Ḥaylī/al-Ḥiyālī, quien el de 7 ramadān de 881/24 diciembre 1476 vendió a tres compañeros un predio situado en Alitaje, en las cercanías de las fincas del cadí Ibn Manzūr y que limitaba al sur con al-Dalā'ī, al norte con al-Qumārīšī (el de Comares), al este con la acequia y al oeste con al-Qarabāqī (el de Caravaca), predio que estaba localizado en tierras de su Majestad (*arḍ al-yānib*).

Algunos caballeros se cuentan también entre los dueños de estas tierras. El 22 de muḥarram de 865/7 noviembre 1460, el apoderado (*wakīl*) del emir Abū Naṣr Sa'd al-Musta'īn vendió al caballero (*fāris*) Muḥammad b. Muḥammad b. 'Uṭmān al-Šakūrī un lugar situado en el abrevadero del caserío de Alitaje, cuya extensión no se precisa (DAG, nº 15b). El 15 de rayāb de 874/18 enero 1470, el caballero Abū Ŷa'far Aḥmad, hijo del también caballero 'Uṭmān al-Gurūy, compró para su hija

través de las fuentes nazaríes», en Eugenia Fosalba y Carlos Vaíllo (eds.), *Literatura, sociedad y política en el Siglo de Oro. Actas del Congreso (Barcelona/Gerona, 21-24 octubre 2009)*, Barcelona, 2010, pp. 93-115.

<sup>118</sup> F. CORRIENTE e I. FERRANDO (*Diccionario avanzado*), t. I, p. 173, en donde aparece Ŷalla/Ŷilla/Ŷulla como «estiércol, excremento, sirl». Dadas las características del terreno, quizás indicaría la presencia de un estercolero.

‘Āiṣa un predio provisto de acequias a ‘Alī b. ‘Abd Allāh al-Qaṭṭa. El predio tenía cincuenta marjales de labor y lindaba a mediodía con el camino, al norte con el río, al este con un atajo (*majda*) y al oeste con la fuente (*al-‘ayn*) (DAG, nº 25). El 15 de ša‘bān de 876/27 enero 1472 se produjo una compraventa en el que las partes implicadas pertenecían al ámbito castrense. Así, el alcaide Abū ‘Āmir Gālib b. Hilāl procedió a vender al caballero Abū Ū‘far Aḥmad b. ‘Uṭmān al-Farūy una parcela de una extensión de doscientos marjales, que lindaba a mediodía con el cadí Ibn Manzūr, al norte con el alcaide Ū‘ al-Jayr al-Ṭarīfī, al este con el río y al oeste con el predio del monte al-Našam, parcela que había pertenecido a «los bienes de su Majestad, el elevado» (*amlāk al-ŷānib al-‘alī*) (DAG, nº 14d).

Ya se ha comentado que entre los propietarios de Alitaje destacaron también algunos linajes provenientes del ámbito jurídico, si bien no se conocen detalles más precisos sobre el alcance de sus propiedades puesto que únicamente aparecen en los linderos. Este es el caso de los Banū Abī Zamanīn<sup>119</sup> (ACGr, nº 15c (en dos parcelas), 28 y 34). En concreto, en el doc. nº 34a se precisa el nombre de Muḥammad ibn Abī Zamanīn en una compraventa que tuvo lugar el 23 de ŷumādā II del 898/11 abril 1493. Los Banū Manzūr eran asimismo una destacada familia dedicada a la jurisprudencia<sup>120</sup>. Aparecen en DAG, nº 14a, 35 y ACGr, nº 21 y 33, señalándose en este último caso que se trataba del alfaquí y cadí Abū ‘Amr Ibn Manzūr. Además de como propietarios de tierras, el cadí Muḥammad b. Muḥammad b. Muḥammad b. Manzūr al-Qaysī estuvo implicado directamente en una de las transmisiones de fincas al firmar en un documento homologando una escritura (DAG, nº 15a).

Resulta más que evidente que algunas de las tierras de Alitaje fueron pasando de manos de los emires o del Tesoro público a personas que colaboraban estrechamente con el poder. En unos cuantos casos ha quedado constatado que estos colaboradores adquirían las propiedades con sus propios fondos (DAG, nº 14b; ACGr, nº 15b y 16b), pero, según pusieron de manifiesto Emilio Molina López y M<sup>a</sup> Carmen Jiménez Mata a la vista del contrato de compraventa firmado el 22 de muḥarram de 865/7 noviembre 1460, en el que el caballero Muḥammad b.

<sup>119</sup> Uno de los miembros más conocidos de esta familia fue el alfaquí granadino Ibn Abī Zamanīn (324/936-398-9/1007-8), autor de un manual para la formación de cadíes, el *Kitāb muntajab al-aḥkām*, que fue objeto de la tesis doctoral de María Arcas Campoy (V. un resumen del mismo en M. ARCAS CAMPOY, *El «Kitāb muntajab al-aḥkām» de Ibn Abī Zamanīn. Estudio, traducción y edición crítica del sumario y del libro I*, Granada, 1984 (Tesis doctorales de la Universidad de Granada, nº. 444).

<sup>120</sup> M. L. ÁVILA, «Los Banū Manzūr al-Qaysī», en M. Marín y J. Zanón (eds.), *Estudios onomástico-biográficos de al-Andalus (Familias andalusíes)*, V, Madrid, 1992, pp. 23-37.

Muḥammad b. ‘Uṭmān al-Šakūrī no tuvo que satisfacer el pago de la finca que había adquirido al emir Abū Naṣr Sa‘d al-Musta‘īn, puesto que se precisa que recibió el terreno en pago por unos servicios que le había prestado (DAG, nº 15b), esta actividad podría tratarse de una operación de crédito político, como otras que tal vez ocultarían «casos de dudosa irregularidad y de corrupción, pagos de favor, cohecho y prevaricación, en relación con el fisco por parte de la propia administración granadina»<sup>121</sup>. Corrobora lo anterior un documento inédito de la catedral de Granada centrado en Alitaje y firmado el mismo día. Se trata de la mencionada venta de Sa‘d al alcaide Abū ‘Abd Allāh Muḥammad b. Muḥammad b. ‘Affān de trescientos marjales de laboreo, en la que se especifica:

«[El apoderado del emir] le libró por ello (al comprador) ¡que Dios prolongue su gloria! por la totalidad del precio cumplida carta de libramiento, en compensación del crédito que por la misma cantidad y calidad tenía a su favor el comprador; y en contra de la Casa Venerable (al-Dār al-Karīma)» (ACGr, nº 15b).

Evidentemente este es otro caso de pago por servicios prestados que quizás llevaría implícita una relación de clientelismo entre la familia gobernante y sus más próximos colaboradores.

Si se analiza detenidamente este apartado se observa que, durante el siglo XV, los habitantes de Granada extendían su actividad económica a la periferia rural de la Vega. Esta conclusión es compatible con la idea formulada en diversos trabajos de especialistas de que durante el dominio nazarí se produjo una proyección de las clases urbanas sobre el espacio rural, con lo que eso representaba en cuanto al desmantelamiento de las estructuras tribales propias de las entidades rurales en épocas anteriores de dominio islámico<sup>122</sup>.

<sup>121</sup> E. MOLINA LÓPEZ y M. C. JIMÉNEZ MATA, «Documentos árabes y Patrimonio Real nazarí», pp. 218-219, en donde ofrecen ejemplos de otros casos parecidos acontecidos en lugares diferentes al Alitaje. Conviene mencionar también el testimonio de Ibn al-Jaṭīb quien en su *Lamḥa*, dejó por escrito que el emir Muḥammad V le había otorgado la concesión de un buen número de propiedades del *Mustajlas* debido a su cargo de visir, y al desempeño también de las prefecturas y del mando militar en el distrito de Órgiva (IBN AL-JAṬĪB, *Kitāb al-Lamḥa al-badriya*, trad. esp. J. M<sup>a</sup>. Casciaro Ramírez y E. Molina López, con est. preliminar de E. Molina López, *Historia de los Reyes de la Alhambra. El resplandor de la luna llena*, Granada, 2010, p. 230).

<sup>122</sup> Sobre esta cuestión, a modo de ejemplo, cabe destacar A. MALPICA CUELLO, «Granada, ciudad islámica: centro histórico y periferia urbana», *Arqueología y Territorio Medieval*, 1 (1993), pp. 195-208 (p. 205), URL: [http://www.ujaen.es/revista/arqym/PDF/R1/R1\\_15\\_Malpica.pdf](http://www.ujaen.es/revista/arqym/PDF/R1/R1_15_Malpica.pdf), y C. TRILLO SAN JOSÉ, *Agua y paisaje en Granada. Una herencia de al-Andalus*, Granada, 2003, pp. 111-125, en donde demuestra la coexistencia y el enfrentamiento en la Vega de Granada entre «formas antiguas y nuevas, rurales y urbanas, comunitarios y de propietarios acomodados», p. 115.

### De manos musulmanas a manos cristianas

Resulta bastante revelador conocer cuáles fueron los compradores de estas propiedades después de la conquista cristiana que figuran en los documentos notariales árabes granadinos examinados. Según veremos, grandes extensiones de terreno de Alitaje fueron a parar a manos de unos pocos cristianos, entre los cuales hay que destacar a un personaje influyente de la corte de los Reyes Católicos, su mayordomo Alonso de Toledo, hijo de Pedro González de Talavera, así como a sus dos apoderados, los cristianos Pedro de la Plata y Zayyān de la Plata.

Los datos que revela la tabla que se incluye a continuación desvelan que apenas dos meses después de la entrada de los cristianos en Granada, el 20 de rabī' I de 897/20 febrero 1492, Alonso de Toledo inicia un proceso de compra de propiedades en Alitaje a sus dueños musulmanes (ACGr, n° 21), algo que continúa haciendo en varias ocasiones a lo largo de los meses de febrero (ACGr, n° 23, 24a y 22a), y marzo del mismo año (ACGr, n° 25a, 27a, 20b, DAG, n° 80), siendo la última fecha que se precisa el 17 de ŷumādā II de 898/5 abril 1493 (ACGr, n° 33b). En total, adquirió aproximadamente mil quinientos ochenta y siete marjales y medio, lo que lo convierte en el máximo comprador que se conoce hasta la fecha, con un porcentaje de alrededor de un 57 por ciento de lo reseñado en los fondos consultados.

Salvo en una única ocasión, precisamente la última adquisición de la que queda constancia, en la que Alonso de Toledo interviene como comprador personalmente (ACGr, n° 33b), en el resto de los casos, como se ha dicho antes, se sirve de dos procuradores: los cristianos Pedro de la Plata y Zayyān de la Plata. Por sus apellidos, es muy probable que ambos perteneciesen a la misma familia, lo cual indicaría un origen islámico (algo indiscutible en el caso de Zayyān de la Plata). Es de interés destacar el hecho de que, al mismo tiempo que ambos realizaron compras de tierras para el mayordomo de los Reyes Católicos lo hacían también para sí mismos<sup>123</sup>, lo que llama la atención en el caso de Pedro de la Plata, que llegó a adquirir unas ex-

<sup>123</sup> En principio parecía que las compras eran todas para Alonso de Toledo, y que la falta en un buen número de documentos de la escritura en la que se recoge que los bienes eran para éste, y no para ellos mismos, podría deberse a una pérdida de esta información. No obstante, he llegado a la conclusión de que esto último no es posible por varias razones: en primer lugar, porque esa escritura solía aparecer justo debajo del contrato de compraventa, en el mismo folio, y las escrituras de compraventa en las que aparecen únicamente Pedro y Zayyān de la Plata tienen espacio suficiente como para incluir esta acta especificando su delegación de poder; en segundo lugar, en DAG, n° 84 (10 muḥarram 898/31 octubre 1492) se dice que una de las propiedades que adquirió Pedro de la Plata lindaba al norte «con el hijo del comprador», lo que confirma que esta familia poseía tierras en la zona, circunstancia que favorecería el interés por adquirir fincas en ese mismo lugar.

tensiones de tierras que superaron los mil ochenta y cinco marjales<sup>124</sup>, es decir, más de un 40% del total que figura en las escrituras analizadas, convirtiéndose en uno de los grandes propietarios del lugar (concretamente las escrituras datan del 15 de ŷumādā I de 897/15 de marzo de 1492: ACGr, n° 28b, al 14 de ŷumādā II de 899/23 marzo 1494: DAG, n° 89). Mucho más modestas son las compras que consta que realizó Zayyān de la Plata en su beneficio, pues únicamente aparece en una escritura en la que adquirió dos predios de regadío de 75 marjales en total, fechada a 23 de rabī' II de 899/31 enero 1494 (DAG, n° 88)<sup>125</sup>. Esta conducta parece responder a compensaciones obtenidas gracias a su colaboración con los recién llegados.

La cantidad aproximada de marjales que compraron estos tres propietarios fue de más de dos mil setecientos veinte marjales y medio, distribuidos de la forma que sigue a continuación. Significativamente, no aparece ningún comprador musulmán a partir de la conquista de Granada:

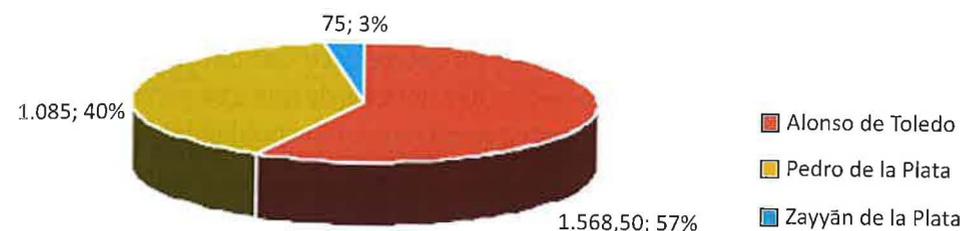


Gráfico 2. Compradores a partir de 1492 y extensión de tierras adquiridas.

Teniendo en cuenta la información proporcionada por Molina López y Jiménez Mata en su estudio provisional sobre la documentación notarial árabe granadina de Alitaje, en donde demuestran la caída de los precios en los primeros meses de dominio cristiano sobre Granada<sup>126</sup>, precios que, según Peinado Santaella, sufrieron un progresivo encarecimiento a comienzos del XVI<sup>127</sup>, todo parece indicar que estos compradores se dedicaron a un uso especulativo de la tierra. Según se comentó al principio, todas estas propiedades fueron a parar a manos de Luis Caverro para, posteriormente, pasar a formar parte del patrimonio de su heredero, su so-

<sup>124</sup> En el contrato de compraventa que aparece en DAG, n° 84, no se precisa la extensión del predio que compró.

<sup>125</sup> Véase estos datos en la tabla que figura en el «Anexo».

<sup>126</sup> E. MOLINA LÓPEZ y M. C. JIMÉNEZ MATA, «La propiedad de la tierra en la Vega de Granada», p. 458.

<sup>127</sup> R. G. PEINADO, «Un espacio aristocrático», pp. 240-241.

brino Gaspar Cavero. Con bastante probabilidad, Luis Cavero habría adquirido estas heredades de Alonso del Castillo, Pedro de la Plata y Zayyān de la Plata, puesto que no se conserva ningún otro contrato en el que aparezca algún otro comprador anterior a Cavero. No se conocen aún las fechas en las que las adquirió, puesto que en la colección documental editada y traducida por Calero Palacios, Capel García y Lorca González no figura ninguna escritura relativa a compraventas realizadas en Alitaje<sup>128</sup>. Es muy posible que esto tuviese lugar en algún momento posterior al año 1516, fecha de constitución de su mayorazgo, puesto que en esta escritura concretamente no se hace referencia a Alitaje, sino que la mayor parte de sus propiedades eran fincas urbanas en el interior de Granada, y algunas hazas en la Vega<sup>129</sup>, de entre las cuales merece la pena destacar, por su proximidad con la localidad objeto del presente estudio, el cortijo de Bernardo Sánchez, que estaba «a las juntas de los rrios de Cubillas e Colomera, en lo qual hay viña e casa e tierra de rregadío e de secano [...]»<sup>130</sup>.

Como se habrá observado a lo largo del trabajo, un número importante de marjales de esta zona lo eran de labor (*marýa* 'amali'<sup>131</sup>). El que las fincas tuviesen la consideración de labranza, evidentemente no quiere decir que durante todo el tiempo estuviesen siendo cultivadas. De hecho, hay noticias de que una parte importante de esta zona de la Vega, debido al antes mencionado despoblamiento de que fue objeto con motivo de la Guerra de Granada, quedaba en barbecho para servir de pasto al ganado. Así lo afirmaba un morisco a propósito de las alquerías y cortijos de Dagaragoleja, Velaumín, Galafe, Trasmulas, Juceila y Daimucejo:

«que por cabsa de las guerras que ovo en este reyno de Granada syenpre vido [...] muchas de las tierras [de ellos] por no labradas e se hazían e hizieron soto de monte espeso [...] de cavsa del mucho viçio e fertilidad que tienen las tierras que están en los dichos cortijos»<sup>132</sup>. En el caso concreto de Trasmulas añadía que parte de sus tierras: «lo dexavan de labrar para que oviese pasto, como para esconderse de los cristianos que entraban en la Vega»<sup>133</sup>.

<sup>128</sup> M. C. CALERO PALACIOS, M. M. CAPEL GARCÍA y C. I. LORCA GONZÁLEZ, «El Mayorazgo de don Luis Cabero».

<sup>129</sup> *Ibid.*, doc. n.º 16 del «Corpus documental».

<sup>130</sup> *Ibid.*, p. 191.

<sup>131</sup> J. BOSCH VILÁ traduce esta expresión como «marjal del lugar» (*Ben al-Jaṭīb y Granada*, Granada, 1980, pp. 48-49), mientras que Seco de Lucena Paredes lo hace como «marjal de laboreo», expresión que aparece también en documentos castellanos de la época como «marjal de labor», y que, por lo tanto, he adoptado en el presente trabajo. Para F. BEJARANO y J. VALLVÉ, *Repartimiento de Comares (1487-1496)*, Barcelona, 1974, pp. XVIII-XX, ésta es una «medida agraria aplicable generalmente al regadío, con una extensión de 528,42 m<sup>2</sup>».

<sup>132</sup> R. G. PEINADO SANTAELLA, «La Edad Media: escenario de cruzada y espacio aristocrático», pp. 117-118.

<sup>133</sup> *Ibid.*, p. 118.

Por su cercanía con Alitaje, unido al aporte específico de la toponimia de este lugar relacionado con la ganadería, tal y como se ha señalado anteriormente, además de las características propias del terreno, propenso a inundaciones<sup>134</sup>, resulta evidente que la actividad agropecuaria sería su principal dedicación, predominando los trabajos agrícolas o los ganaderos dependiendo de la idoneidad de las tierras, o las condiciones de seguridad del momento histórico.



Gráfico 3. Tipos y cantidad de marjales constatados a partir de 1492.

## CONCLUSIONES

El estudio del material documental notarial árabe granadino de que se dispone hasta el momento revela que la localidad de Alitaje reuniría las características de un núcleo de población menor, dedicado a actividades agrícolas y ganaderas, y muy vinculado a la cercana alquería de Pinos, hasta el punto de que era considerado su alfoz.

Su ubicación inmejorable en la Vega de Granada, en las proximidades de la capital, le garantizaba unas condiciones particulares, como era la pertenencia de muchas de sus fincas bien al Tesoro público, bien al Patrimonio privado de los emires nazaríes. En tiempos de adversidad se percibe la parcelación de predios para proceder al traspaso de propiedades de estas entidades hacia sus más estrechos colaboradores, tanto entre las élites político-militares granadinas como entre renombrados alfaquíes afines al poder, si bien estos documentos demuestran que, además, entre los beneficiarios de esta relación con las autoridades nazaríes figura asimismo un grupo de militares (alcaides, caballeros, almocadenes) que consigue

<sup>134</sup> La expresión del morisco «de cavsa del mucho viçio e fertilidad que tienen las tierras que están en los dichos cortijos» como motivo del abundante pasto en las alquerías y cortijos mencionados parece ir en esa dirección. En el caso de Alitaje ocurriría algo parecido, en opinión del profesor del Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Granada, Antonio Malpica Cuello, cuya información quiero agradecer desde aquí.

concentrar en sus manos extensiones de terreno de una relativa importancia. Otras escrituras demuestran asimismo la acumulación de tierras en manos de miembros de familias al servicio del Estado nazarí. Se trata de élites urbanas afines al poder, por lo que en este estudio se confirma la teoría puesta de relieve por investigadores especialistas según la cual en época nazarí se dio una proyección de las clases urbanas en las localidades de la periferia, lo que produciría, a decir de los expertos, un debilitamiento de los tradicionales sistemas económicos y sociales de las comunidades tribales en estas unidades de producción.

Inmediatamente después de la conquista de Granada se evidencia en Alitaje, al igual que en otros lugares de la Vega, que los compradores de tierras son unos pocos propietarios cristianos que se hacen con un buen número de predios y parcelas, algunos de ellos colindantes, con objeto de concentrar grandes heredades en sus manos. En el caso de Alonso de Toledo, se trata de un personaje que, por su condición de mayordomo real, formaba parte del núcleo de allegados a los Reyes Católicos pero, además, también adquieren fincas en Alitaje dos cristianos apoderados de Alonso de Toledo, el converso Zayyān de la Plata y, especialmente, Pedro de la Plata, probablemente familiar del anterior (lo que implicaría también su condición de cristiano nuevo), que se hizo con algo menos de la mitad de las propiedades que figuran en estas escrituras a partir de 1492. Estaríamos hablando, por lo tanto, de cristianos nuevos colaboracionistas, no pertenecientes al grupo de los más conocidos, y que, en el caso concreto de Pedro, logró acumular un patrimonio considerable. Muy posiblemente estos propietarios compraron con fines especulativos, puesto que se percibe una bajada de los precios tras la conquista de Granada, y su posterior recuperación en años siguientes. De hecho, las fincas son vendidas unos catorce años después al racionero de la catedral de Ávila, Luis Cavero.

Este trabajo también pone de manifiesto que dos años después de la conquista de Granada se observaban en los linderos de la fincas de Alitaje la presencia de musulmanes de las élites, si bien no se constata en esta zona adquisiciones de fincas por parte de musulmanes en este período. Tal vez, aunque no exista constancia de ello, esto significaría la concesión de algún privilegio real a Alonso de Toledo de compras de tierras que en un buen número habían pertenecido al Patrimonio Real o al Tesoro público, y que éste, a su vez, cedería en beneficio de sus dos procuradores, cristianos nuevos.

## ANEXO: COMPRAS DE TERRENOS REALIZADAS A PARTIR DE 1492

Comprador	Nº doc.	Fecha	Vendedor	Finca	Precio	Propiedad Real/Tesoro Público <sup>135</sup>
Alonso de Toledo	ACGR 21	20 rabī' I 897/20 febrero 1492	Abū 'Abd Allāh b. Aḥmad al-Dalā'ī	Predio de regadío en Alitaje y predio de regadío en al-Mawrida (600 marjales)	500 dinares de plata de los de a diez	No
	ACGR 23	27 de rabī' II 897/27 febrero 1492	Abū l-Ḥasan 'Alī b. Aḥmad 'Imrān	Predio de regadío de la era de al-Qada'/al-Qā'im?, en el abrevadero (80 marjales de labor)	120 dinares de plata nuevos de los de a diez	Sí
	ACGR 24a	27 de rabī' II 897/27 febrero 1492	Abū 'Abd Allāh Muḥammad b. Faṭḥ al-Zu'afī	Predio de regadío en el abrevadero (aprox. 50 marjales)	70 dinares de plata de los de a diez, de nueva acuñación	Sí
	ACGR 22a	28 rabī' II 897/28 febrero 1492	Abū 'Abd Allāh Muḥammad b. 'Affān	Predio de regadío de al-Qabr (200 marjales)	300 mizcales de plata de los de a diez, de nueva acuñación	Sí
	ACGR 25a	30 de rabī' II 897/1 marzo 1492	Abū l-Ḥasan 'Alī b. Aḥmad al-Dalā'ī	Predio de al-Našam (130 marjales) y otro predio (70 marjales)	320 dinares de plata nuevos	Sí
	ACGR 27a	30 de rabī' II 897/1 marzo 1492	Abū l-Qāsim b. Muḥammad al-Bannā'	Predio de al-Našam (aprox. 40 marjales de labor)	50 dinares de plata de nueva acuñación	Sí
	ACGR 20b	6 ḡumādā I 897/6 marzo 1492	Muḥammad b. Ḥasan al-Ḣabbās	Predio del Abrevadero de Alitaje (48,50 marjales de labor)	75 reales castellanos	No
	DAG 80	7 de ḡumādā I de 897/8 marzo 1492	Umm al-Faṭḥ bint 'Abd Allāh al-Ḥassānī	Lote de tierras de aprox. 300 marjales de labor	450 dinares de plata de los de a diez, en moneda de nueva acuñación	No
	ACGR 32	21 rabī' II 898/10 enero 1493	'Abd al-'Azīz b. Aḥmad b. Ḣamā'a, Sa'īd b. Sa'īd Barqān y Aḥmad Ibn 'Alī al-Kays	Predio (aprox. 50 marjales)	25 reales castellanos de plata	No
	ACGR 33b	17 ḡumādā II 898/5 abril 1493	'Alī b. Muḥammad b. Aḥmad al-Burṭāl	Predio en el abrevadero (50 marjales de labor)	25 reales castellanos de plata	No

<sup>135</sup> Propiedades que en otro tiempo habían pertenecido a alguna de estas instituciones.

Comprador	Nº doc.	Fecha	Vendedor	Finca	Precio	Propiedad Real/ Tesoro Público
Pedro de la Plata	ACGR 28b	15 ʔumādā I 897/15 de marzo de 1492	Abū I-Ḥusayn b. Abū I-Qāsīm al-Qumārīšī	Parte oriental del predio de al-Zaytūna (145 marjales de labor)	217,50 dinares de plata de los de a diez	Sí
	ACGR 29	25 ʔumādā I 897/25 marzo 1492	Ibn Nuʔāba (Abū ʔaʔfar Aḥmad b. ʔAlī b. ʔAbd Allāh)	Predio de regadío en el abrevadero (50 marjales)	75 mizcales de plata de los de a diez.	No
	ACGR 30	6 de dū I-ḥiʔḡa 897/29 septiembre 1492	Abū Iḥāq Ibrāhīm b. Aḥmad al-Andarašī y Abū I-Ḥasan ʔAlī b. Ibrāhīm al-Qaṭṭīn	Predio de regadío en el abrevadero (50 marjales)	50 mizcales	No
	ACG 31a	29 dū I-ḥiʔḡa 897/ octubre 1492	Muḥammad, Muḥammad, Mūsā y Saʔd, hijos de Aḥmad b. Mūsā al-Daqūṭī	Predio de regadío (70 marjales de labor)	90 reales de plata	No
	DAG 84	10 muḥarram 898/31 octubre 1492	Abū I-Qāsīm b. Aḥmad Aṭarfa	Predio (no se especifica su extensión)	10 reales de plata castellanos	No
	ACGR 34b	25 ʔumādā I 898/14 marzo 1493	Aḥmad b. Muḥammad Mufarriʔ	Predio de al-Mawrida, en el abrevadero (aprox. 400 marjales de labor) y una parcela del predio de al-Zaytūna (aprox. 100 marjales de labor)	320 dinares de plata de los de a diez	No
	ACGR 34a	23 ʔumādā II 898/11 abril 1493	Muḥammad [ibn] ʔAffān	Parcela de predio en el monte al-Našam (aprox. 150 marjales de labor)	120 dinares de plata de los de a diez	No
	DAG 89 <sup>136</sup>	14 ʔumādā II 899/23 marzo 1494	Abū ʔAbd Allāh Muḥammad b. Muḥammad <sup>137</sup> b. Fatūḥ	Predio (120 marjales)	120 reales	No
Zayyān de la Plata	DAG 88	23 de rabīʔ II de 899/31 enero 1494	Abū ʔAbd Allāh Muḥammad b. Mūsā b. ʔUṭmān	Dos predios de regadío (uno de 25 marjales y el otro de 50 marjales de labor)	45 dinares de plata de los de a diez	No

<sup>136</sup> Así en el texto árabe. En la trad. figura «Pedro de la Torre».

<sup>137</sup> En la trad. falta este «Muḥammad», que sí aparece en el texto árabe.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARCAS CAMPOY, M., *El «Kitāb Muntajab al-aḥkām» de Ibn Abī Zamanīn. Estudio, traducción y edición crítica del sumario y del libro I*, Granada, 1984.
- ASÍN PALACIOS, M., *Contribución a la toponimia árabe de España*, Madrid, 1944, 2ª ed.
- ÁVILA, M. L., «Los Banū Manzūr al-Qaysī», en M. Marín y J. Zanón (eds.), *Estudios onomástico-biográficos de al-Andalus. (Familias andaluses)*, V, Madrid, 1992, pp. 23-37.
- BEJARANO, F. y VALLVÉ, J., *Repartimiento de Comares (1487-1496)*, Barcelona, 1974.
- BOSCH, VILÁ J., *Ben al-ʔaṭīb y Granada*, Granada, 1980.
- CALERO PALACIOS, M. C. y PEINADO SANTAELLA, R. G., «Fuentes para el estudio de la nobleza y los señoríos del Reino de Granada: el inventario del Archivo del Marquesado de Campotéjar (1682)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2ª época, 1 (1987), pp. 239-260.
- CALERO PALACIOS, M. C.; CAPEL GARCÍA, M. M. y LORCA GONZÁLEZ, C. I., «El mayorazgo de don Luis Cabero: un importante legado documental en el archivo de la Catedral de Granada», *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 20 (1995), pp. 143-201.
- CORRIENTE, F. y FERRANDO, I. (*Diccionario avanzado árabe*. T. I: *Árabe-español*, Barcelona, 2005, 2ª ed. revisada y actualizada.
- DAMAJ, A. y GARCÍA LUJÁN, J. A. (eds., trads. y estudio), *Documentos árabes granadinos del Archivo del Marqués de Corvera (1399-1495). Edición y estudio*, Huéscar, 2012.
- GARCÍA LUJÁN, J. A., «La memoria escrita de la casa de Granada: el archivo del Marquesado de Campotéjar (s. XV-1643)», *Historia, Instituciones, Documentos*, 40 (2013), pp. 35-79, DOI: <http://dx.doi.org/10.12795/hid.2013.i40.02>.
- GARCÍA VALVERDE, M. L., «El archivo», en L. Gila Medina (coord. y ed.), *El libro de la Catedral de Granada*, Granada, 2005, vol. II, pp. 965-985.
- GOZALBES BUSTO, G., *Al-Mandarí, el granadino fundador de Tetuán*, Granada, 1988.
- HERNÁNDEZ BENITO, P., *La Vega de Granada a fines de la Edad Media según las rentas de los habices*, Granada, 1990.
- «Estructuras agrarias y organización del poblamiento en la Vega de Granada después de su conquista», en *Actas del IV Simposio Internacional de Mudejarismo. Economía*, Teruel, 1993, pp. 427-442.
- IBN AL-ʔAṬĪB, *al-Iḥāṭa fī ajbār Garnāṭa*, ed. M.ʔ.A. ʔInān, El Cairo, 1973 (reed.)-1978, 4 vols.
- *Kitāb al-lamḥa al-badriya*, trad. esp. J. Mª Casciaro Ramírez y Emilio Molina López, con est. preliminar de E. Molina López, *Historia de los Reyes de la Alhambra. El resplandor de la luna llena*, Granada, 2010.
- JIMÉNEZ MATA, M. C., *La Granada islámica. Contribución a su estudio geográfico-político-administrativo a través de la toponimia*, Granada, 1990.

- MALPICA CUELLO, A., «Granada, ciudad islámica: centro histórico y periferia urbana», *Arqueología y Territorio, Medieval*, 1 (1993), pp. 195-208, URL: [http://www.ujen.es/revista/arqym/PDF/R1/R1\\_15\\_Malpica.pdf](http://www.ujen.es/revista/arqym/PDF/R1/R1_15_Malpica.pdf).
- MOLINA LÓPEZ, E., «Un nuevo fondo de documentos árabes granadinos. Archivo de la Catedral de Granada», en F. de Jong (ed.), *Miscellanea Arabica et Islamica. Dissertationes in Academia Ultrajectina prolatae anno MCMXC*, (Orientalia Lovaniensia Analecta; 52), Lovaina, 1990, pp. 275-292.
- «El *Mustajlas* andalusí (I). S. VIII-XI», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2ª época, 13-14 (1999-2000), pp. 99-189.
- «Más sobre el *Mustajlas* nazarí», en C. Castillo et al. (eds.), *Estudios árabes dedicados a D. Luis Seco de Lucena (en el XXV aniversario de su muerte)*, Granada, 1999, (al-Mudun; 3), pp. 107-118.
- MOLINA LÓPEZ, E. y JIMÉNEZ MATA, M. C., «La propiedad de la tierra en la Vega de Granada a finales del siglo XV. El caso de Alitaje», *Anaquel de Estudios Árabes*, 12 (2001), pp. 449-479.
- (edición, traducción y estudio), *Documentos árabes del Archivo Municipal de Granada (1481-1499)*, Granada, 2004.
- «Documentos árabes y el Patrimonio Real nazarí», en N. Martínez de Castilla (ed.), *Documentos y manuscritos árabes del occidente musulmán medieval*, Madrid, 2010, pp. 225-247.
- PEINADO SANTAELLA, R. G., «Los orígenes del marquesado de Campotéjar (1514-1632): una contribución al estudio de los señoríos del Reino de Granada», *Chronica Nova*, 17 (1989), pp. 261-279.
- «El Patrimonio Real nazarí y la exquisitez defraudatoria castellana», en *Medievo Hispano. Estudios in memoriam del prof. Derek W. Lomax*, Madrid, 1995, pp. 297-318.
- «Un espacio aristocrático: propiedad, formas de explotación de la tierra y poblamiento en el sector occidental de la Vega de Granada a finales de la Edad Media», *Fundamentos de Antropología*, 6-7 (1997), pp. 232-244.
- «La Edad Media: escenario de cruzada y espacio aristocrático», en R. G. Peinado Santaella (ed.), *De Ilurco a Pinos Puente. Poblamiento, economía y sociedad de un pueblo de la vega de Granada*, Granada, 1998, pp. 105-138.
- PELÁEZ ROVIRA, A., *El emirato nazarí de Granada en el siglo XV. Dinámica política y fundamentos sociales de un Estado andalusí*, Granada, 2009.
- «La imagen de poder de los Abencerrajes a través de las fuentes nazaríes», en E. Fosalba y C. Vaíllo (eds.), *Literatura, sociedad y política en el Siglo de Oro. Actas del Congreso (Barcelona/Gerona, 21-24 octubre 2009)*, Barcelona, 2010, pp. 93-115.

- PELÁEZ ROVIRA, A., «Granada en Génova: el mundo nazarí en los legajos Granada-Venegas del Durazzo Pallavicini», en A. Peláez Rovira y E. Fosalba (eds.), *La Granada nazarí: mitos y realidades*, Granada, (en prensa).
- RODRÍGUEZ GÓMEZ, M. D., «La gestión patrimonial de las musulmanas nazaríes frente al mito de la «mayor libertad» de las mujeres andalusíes», en A. Peláez Rovira y E. Fosalba (eds.), *La Granada nazarí: mitos y realidades*, Granada, (en prensa).
- RODRÍGUEZ GÓMEZ, M. D. y VIDAL-CASTRO, F., «Fāṭima bint Muḥammad vende una finca de regadío. Sobre mujeres nazaríes y propiedades en la Granada del siglo XV», en F. Toro Ceballos y J. Rodríguez Molina (coord.), *Mujeres y frontera: homenaje a Cristina Segura Graño. VIII Congreso Internacional Estudios de Frontera celebrado en Alcalá la Real (Jaén, 19 y 20 de noviembre de 2010)*, Jaén, 2011, pp. 415-430.
- «Alcaides, propiedades y Patrimonio Real en el Alitaje (Granada): otro documento árabe de la Catedral de Granada de 1473-1474», en F. Toro Ceballos y J. Rodríguez Molina (coords.), *Estudios de Frontera. 9. Economía, derecho y sociedad en la frontera. Homenaje a Emilio Molina López*, Jaén, 2014, pp. 691-709.
- SECO DE LUCENA PAREDES, L., *Los Abencerrajes. Leyenda e historia*, Granada, 1960.
- *Documentos arábigo-granadinos*, Edición crítica del texto árabe y traducción al español con introducción, notas, glosarios e índices, Madrid, 1961.
- «Nuevas noticias sobre los Mufarriy», en *Études d'Orientalisme dédiées à la mémoire d'E. Lévi-Provençal*, París, 1962, vol. I, pp. 299-305.
- «Escrituras árabes de la Universidad de Granada», *Al-Andalus*, XXXV (1970), pp. 315-353.
- *Topónimos árabes identificados*, Granada, 1974.
- SIMONET, F. J., *Descripción del Reino de Granada bajo la dominación de los naseritas, sacada de los autores árabes, y seguida del texto inédito de Mohammed Ebn Aljathib*, nueva edición, corregida y aumentada, Granada, 1872, reimp. Ámsterdam, 1979.
- TRILLO SAN JOSÉ, C., *Agua y paisaje en Granada. Una herencia de al-Andalus*, Granada, 2003.
- VALLVÉ BERMEJO, J., *La división territorial de la España musulmana*, Madrid, 1986.
- VIDAL-CASTRO, F., «Historia política», en M<sup>a</sup> Jesús Viguera Molins (coord.), *El Reino Nazarí de Granada (1232-1492). Política, instituciones. Espacio y economía*, (Historia de España Menéndez Pidal, vol. VIII-III), Madrid, 2000, pp. 151-248.
- «Un tipo de manuscritos «documentales»: Las escrituras árabes notariales en al-Andalus naṣrī (s. XIII-XVI)», en M. Ammadi (ed.), *Rabīʿ al-Majṭūṭ al-Andalusī al-Rābīʿ. Al-majṭūṭāt: al-waraq, al-taqniyya wa-l-buʿd al-taqāfī = IV Primavera del Manuscrito Andalusí. Manuscritos: papel, técnicas y dimensión cultural*, Casablanca- Rabat, 2012, pp. 23-57.
- VIQUERA MOLINS, M. J., «Componentes y estructura de la población», en M<sup>a</sup> J. Viguera Molins (coord.), *El Reino Nazarí de Granada (1232-1492). Sociedad, vida y cultura* (Historia de España Menéndez Pidal, vol. VIII-IV), Madrid, 2000, pp. 19-70.

ZOMEÑO, A., «Herencias, tierras y notarios. Algunas notas sobre propiedades agrícolas en los documentos arábigo-granadinos», en C. Álvarez de Morales (ed.), *Ciencias de la naturaleza en al-Andalus. Textos y estudios. VI*, Granada, 2001.

— «Repertorio documental arábigo-granadino. Los documentos de la Biblioteca Universitaria de Granada», *Qurṭuba*, 6 (2001), 275-296.

### 3. TRAS LAS HUELLAS DE LOS PODERES LOCALES EN LA GRANADA NAZARÍ. POSIBILIDADES DE ESTUDIO DESDE LA MATERIALIDAD

Luis Martínez Vázquez<sup>138</sup>  
Universidad de Granada  
lmvazquez@ugr.es

Abordar el estudio del poder en la Granada nazarí —entendiendo como tal todo el reino— sería inabarcable y tal vez, con el nivel actual de conocimiento, imposible. No sólo la concepción de ese poder, también su representación, configuración, sus formas y, cómo no, sus representantes allende la ciudad. Lo poco que conocemos nos llega a través de las fuentes escritas, escasas pero generalmente emanadas del poder. De hecho, hablar de alcaldes, alfaquíes, cadíes y demás no sería posible desde otra perspectiva. Es cierto, por otro lado, que el discurso referente al poder (generalmente el estatal) ha intentado también articularse a partir de la antropología, la etnografía, la lingüística y la arqueología. Desde esta última se están ofreciendo interesantes perspectivas en otros puntos de Europa<sup>139</sup> enriquecedoras para el debate sobre al-Andalus, realizado hasta ahora desde estudios más clásicos de fortalezas y espacios defensivos.

Nuestro interés se centra en los poderes locales y, más concretamente, en aquellos elementos que nos pueden permitir localizarlos desde las huellas materiales. Sería infructuoso analizar aquí el tantas veces citado infradesarrollo de la arqueología en el mundo rural andalusí. Baste señalar únicamente que nuestro conocimiento en este sentido es ínfimo dada la falta de investigación en entornos

<sup>138</sup> Este trabajo se inserta en el Proyecto I+D *Los agentes locales del poder en el Reino Nazarí: impacto en la red social y capacidad de liderazgo* (HAR2011-24125/HIST), dirigido por la prof. Adela Fábregas.

<sup>139</sup> R. LIDDARD, *Castles in context: power, symbolism and landscape, 1066 to 1500*, Macclesfield, 2005; O. H. CREIGHTON, *Castles and Landscapes: Power, Community and Fortification in Medieval England*, Londres y Nueva York, 2005.